



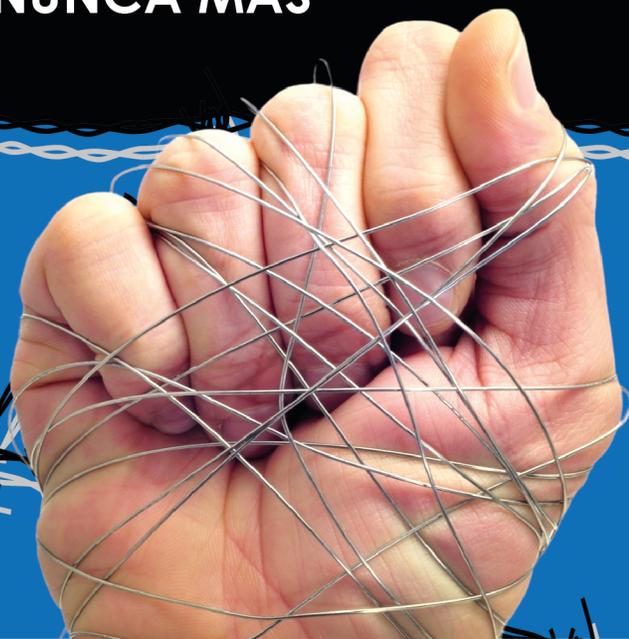
**Colectivo  
de Derechos Humanos  
Nicaragua Nunca +**

**OBSERVATORIO NICARAGÜENSE CONTRA LA TORTURA**

# ***VI INFORME***

## **PARTE NARRATIVA**

**DICIEMBRE 2021 – MARZO 2022  
COLECTIVO DE DERECHOS  
HUMANOS NICARAGUA NUNCA MÁS**



## Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONTEXTO .....	4
3. BREVE SISTEMATIZACIÓN DE CASOS RECIBIDOS POR EL COLECTIVO.....	14
4. TORTURAS Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES. 17	
4.1. <u>Violación a los derechos humanos de mujeres presas políticas</u> .....	21
4.2. <u>Situación de personas presas políticas de la tercera edad en relación con el derecho a la salud</u> .....	29
4.3. <u>Derecho a la salud física y mental de personas presas políticas</u> .....	36
4.4. <u>Falta de atención a la salud mental como métodos de torturas y tratos degradantes.</u> .....	42
4.5. <u>Aislamiento y confinamiento como método de torturas</u> .....	45
5. <u>PROCESOS JUDICIALES COMO FORMA DE TRATOS CRUELES.</u> .....	48
6. <u>CONCLUSIONES</u> .....	59

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al sexto informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura, programa creado por el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, cuya finalidad es documentar, sistematizar, analizar y denunciar la tortura y malos tratos, como crímenes de lesa humanidad, en contra de personas privadas de libertad, con especial énfasis en casos por razones políticas, perpetrados por el Estado de Nicaragua de forma sistemática y generalizada desde el inicio de las protestas antigubernamentales en abril de 2018 a la fecha. El Colectivo Nicaragua Nunca Más, ha recibido al cierre de este informe, 138 testimonios de víctimas y sus familiares, correspondiente a 22 víctimas mujeres, incluyendo una mujer transexual, y 116 hombres.

Este Observatorio ha identificado patrones continuos de tortura física y mental, así como malos tratos en contra de personas presas políticas en centros de detenciones y amenazas constantes en contra de sus familiares por denunciar y demandar mejores condiciones para los encarcelados. El presente informe comprende un período de estudio de diciembre 2021 a marzo 2022, el cual está construido en base a testimonios de víctimas y sus familias que han solicitado acompañamiento del Colectivo, en dichos casos, la identidad de estas se mantiene en anonimato por razones de seguridad, asimismo, incluimos en este informe fuentes abiertas como informes y reportes de organismos, instituciones y otros actores nacionales e internacionales especializados en derechos humanos. Adicionalmente, se realiza un monitoreo minucioso y permanente de fuentes periodísticas tanto oficiales como independientes con el fin de sistematizar notas de prensa, comunicados, reportajes, declaraciones y denuncias de actos de torturas y malos tratos en distintos centros de detenciones policiales, penitenciarios y clandestinos, en especial el Centro Penitenciario de Tipitapa, conocido como “La Modelo”, y el Complejo Policial Evaristo Vásquez de la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ), conocido como el nuevo “Chipote”.

El VI informe se desarrolla bajo dos ejes principales, un primer eje que consiste en la documentación, sistematización y análisis de la situación actual en Nicaragua con relación a actos de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en contra de personas privadas de libertad por razones políticas, y el segundo eje que aborda un análisis de los procesos judiciales efectuados en el

periodo de estudio en contra de personas presas políticas recientemente condenadas bajo los delitos de conspiración, menoscabo a la integridad nacional, Cibercrimes, lavado de dinero, entre otros.

El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más presenta este informe en el marco de su tercer aniversario, con el objetivo de conmemorar a las víctimas de crímenes de lesa humanidad y sus familias, así como para continuar demandando en cese de la represión estatal en Nicaragua, justicia sin impunidad y reparaciones para todas las víctimas y sus familias. Asimismo, aprovechamos este documento para solidarizarnos con la familia del ex guerrillero y opositor al gobierno de Nicaragua, General ® Hugo Torres, por su fallecimiento en custodia del Estado mientras permanecía privado de libertad en el nuevo Chipote. De la misma manera, hacemos un llamado urgente a las autoridades carcelarias y penitenciarias a cesar cualquier acto de tortura y malos tratos en contra de personas presas políticas y brindarle con prontitud una alimentación y atención médica adecuada para evitar su deterioro físico y psicológico. Igualmente, exigimos la libertad para las más de 180 personas presas políticas en Nicaragua.

## 2. CONTEXTO

El Colectivo Nicaragua Nunca Más, recientemente denunció en el quinto informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura las continuas y múltiples violaciones a los derechos humanos de personas presas políticas por su activismo y oposición al gobierno de Nicaragua. Las personas presas políticas han sido víctimas de amenazas de muerte, imputaciones de actos delictivos, restricción de derechos durante la privación de libertad, torturas y agresiones físicas, reclusión en celdas inhumanas, aislamiento, interrogatorios extensos y constantes, falta de luz y abrigo, negación de material de lectura incluyendo el religioso, privación de visitas como un elemento de desaparición forzada temporal, privación de alimentación, falta de atención médica adecuada e inmediata y amenazas a sus familiares por exigir justicia, así como amenazas a familiares de asesinados en las protestas sociales de 2018<sup>1</sup>.

Al 31 de marzo de 2022, se encuentran 181 personas privadas de libertad por razones políticas, de las cuales 171 a partir del 2018 y 10 antes de 2018, de conformidad con los registros del Mecanismo de Reconocimiento de Personas

<sup>1</sup> V Informe del Observatorio Nicaragüense contra la Tortura del Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Diciembre 2021.

<sup>2</sup> Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas. <https://presasypresopoliticosenicaragua.org/wp-content/uploads/2022/04/Lista-personas-presas-pol%C3%ADticas-NIC-Marzo-2022.pdf>

<sup>3</sup> Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas.

Ministerio Público de Nicaragua. 19 Digital. 31 de enero de 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:124910-comunicado-001-2022->

Presas Políticas<sup>2</sup>. Sin embargo, existe un sub-registro en cuanto al total de personas privadas de libertad en el contexto político, ya que estas personas o sus familiares han preferido no ser incluidos por temor a represalias y mayores actos de torturas en contra de sus familiares en centros de detenciones<sup>3</sup>. El sistema de justicia en Nicaragua carece de independencia y es utilizado con impunidad para castigar a cualquier persona crítica u opositora al gobierno incumpliendo con su deber de protección, desbaratando de esta forma el Estado de Derecho y la democracia, convirtiéndose en una pieza clave para reprimir a personas que defienden los derechos humanos y exigen justicia por los crímenes de lesa humanidad ocurridos en el marco de las protestas sociales del 2018.

Actualmente, activistas, personas defensoras de derechos humanos y opositores políticos, incluyendo a 7 aspirantes presidenciales, continúan privadas de libertad en las cárceles de la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) conocido como el nuevo "Chipote". El Ministerio Público ordenó este pasado 31 de enero de 2022<sup>4</sup>, reanudar los juicios orales en contra de las personas presas políticas y dispuso de manera arbitraria e ilegal desarrollarlos en las instalaciones del Chipote y no en tribunales correspondientes a como lo establecen las leyes de la materia<sup>5</sup>. Las audiencias iniciales y preliminares se han desarrollado a puertas cerradas y sin las condiciones para desarrollar el derecho de una defensa adecuada violando de esta manera los derechos y garantías del debido proceso y los derechos fundamentales de los privados de libertad además de calificarlos como "criminales y delincuentes", y responsables de "los actos terroristas de la agresión del fallido intento de golpe de Estado del año 2018".

Entre los juicios reanudados en febrero y marzo de 2022, se encuentran los de los periodistas *Miguel Mora, Miguel Mendoza, Cristiana Chamorro, Pedro Joaquín Chamorro, Juan Lorenzo Holmann* y los ex trabajadores de la disuelta Fundación Violeta Barrios de Chamorro, *Walter Gómez, Marcos Fletes y Pedro Vásquez*, todas estas personas fueron condenadas a más de 8 años de cárcel más multas millonarias. La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) consideró que las recientes sentencias en contra de periodistas y opositores nicaragüenses representan un gran desafío para toda la comunidad

<sup>2</sup> Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas. <https://presasypresospoliticnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/04/Lista-personas-presas-pol%C3%ADticas-NIC-Marzo-2022.pdf>

<sup>3</sup> Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas.

<sup>4</sup> Comunicado 001-2022 del Ministerio Público de Nicaragua. 19 Digital. 31 de enero de 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:124910-comunicado-001-2022-del-ministerio-publico-de-nicaragua>

<sup>5</sup> La FIDH rechaza condenas de presas y presos políticos y llama a su liberación inmediata. 07 de febrero de 2022. <https://www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/la-fidh-rechaza-las-condenas-de-presas-y-presos-politicos-y-llama-a>

internacional y catalogó al gobierno de Nicaragua como una de las dictaduras más feroces de la historia latinoamericana<sup>6</sup>.

Familiares de las personas presas políticas denunciaron en este período de estudio, de diciembre 2021 a marzo 2022, que sus parientes siguen siendo sometidos a actos de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Muchas de estas personas se encuentran en graves condiciones de salud y carcelaria, principalmente las personas de la tercera edad y mujeres. En el mes de diciembre de 2021, el preso político *Hugo Torres* fue hospitalizado, falleciendo posteriormente en febrero del 2022<sup>7</sup>. Las personas presas políticas siguen perdiendo peso, algunas se desmayan constantemente, otras presentan pérdida de dentadura, llagas y manchas en sus cuerpos debido a las condiciones insalubres de las cárceles y falta de sol, sometimiento a interrogatorios exhaustivos, privación del sueño, permanente exposición a luz artificial o total oscuridad, otras personas continúan en aislamiento forzado, el cual está consumiendo a algunas de estas personas en una depresión profunda que les resulta en pérdida de memoria. Las autoridades carcelarias han impedido visitar a sus familiares y llevarles alimentación adecuada, medicinas, ropa para abrigarse y material de lectura violando de esta manera los derechos humanos de las personas privadas de libertad reconocidos tanto en la legislación nacional como en los tratados y convenios internacionales<sup>8</sup>.

La situación de las mujeres privadas de libertad es alarmante, 14 mujeres opositoras han sido detenidas arbitrariamente, acusadas y condenadas, siendo sometidas a unas condiciones de detención indignas e inhumanas, así como de violencia sexual, actos de torturas y malos tratos en las cárceles. Asimismo, la situación de las personas defensoras de derechos humanos es similarmente grave, continúan siendo víctimas de hostigamientos, amenazas y ataques, así como los abogados y abogadas de las personas presas políticas, activistas y defensores de pueblos indígenas<sup>9</sup>, quienes al igual que las comunidades viven bajo constantes amenazas, ataques y masacres por colonos que invaden y los despojan de sus territorios ancestrales, todos estos hechos han quedado en la

<sup>6</sup> La SIP debatirá sobre acciones contra la dictadura Ortega-Murillo. Sociedad Interamericana de Prensa -SIP- Publicado el 22 de marzo de 2022. <https://www.sipiapa.org/notas/1215006-la-sip-debatira-acciones-contra-la-dictadura-ortega-murillo>

<sup>7</sup> Muere Hugo Torres, el legendario guerrillero sandinista al que apresó "por traición" Daniel Ortega en Nicaragua. BBC. Publicado el 13 de febrero de 2022. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-60364407>

<sup>8</sup> Visitas a presos políticos en Nicaragua, condiciones deplorables. Havana Times. Publicado el 06 de enero de 2022. <https://havanatimesen espanol.org/reportajes/visitas-a-presos-politicos-en-nicaragua-condiciones-deplorables/> Al menos 30 presos políticos se encuentran en 'reclusiones discriminatorias' por el régimen de Daniel Ortega. La Gaceta. Publicado el 22 de enero de 2022. <https://gaceta.es/actualidad/al-menos-30-presos-politicos-se-encuentran-en-reclusiones-discriminatorias-por-el-regimen-de-daniel-ortega-20220122-1420/> Adicionalmente véase: Consejo de DDHH debe enviar un mensaje claro contra la impunidad. Declaración de la Organización Mundial contra la Tortura -OMCT- Publicado el 16 de diciembre de 2021. <https://www.omct.org/es/recursos/declaraciones/nicaragua-interactive-dialogue-on-the-interim-oral-update-by-the-high-commissioner-on-the-situation-of-human-rights-14-december-2021>

<sup>9</sup> Nicaragua/ Riesgo inminente de ataque contra comunidades indígena. Organización Mundial contra la Tortura. Publicado el 21 de febrero de 2022. <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaragua-riesgo-inminente-de-ataque-contra-comunidades-defensoras-ind%C3%ADgenas>

impunidad y personas defensoras indígenas bajo un riesgo de ataque inminente<sup>10</sup>.

La represión estatal ejecutada por el Estado de Nicaragua ha resultado en mayor desplazamiento. Además de agudizar la situación de pobreza y el sufrimiento por el manejo de la pandemia del COVID-19. Miles de personas han tenido que desplazarse de manera forzada, incluyendo comunidades indígenas, campesinos, estudiantes, defensores, activistas de derechos humanos y opositores al gobierno. En marzo de 2022, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR-, confirmó alrededor de 150,000 personas nicaragüenses desplazadas, en su mayoría al vecino país de Costa Rica, a raíz de los conflictos sociopolíticos del 2018<sup>11</sup>.

De acuerdo con fuentes de la Dirección de Migración y Extranjería de Costa Rica, la cantidad de solicitantes de refugio de personas con nacionalidad nicaragüenses aumentó en el año 2019 recibiendo 31,624 solicitudes de refugio, superando al año 2018. En el 2020, las solicitudes descendieron a 9,416 y ascendieron exponencialmente en el año 2021 a 52,929 solicitudes, y en los primeros meses del 2022 las solicitudes mantienen su ascenso. Autoridades migratorias costarricenses contabilizan 121,775 solicitudes de refugio del año 2018 al año 2022<sup>12</sup>.

ACNUR destacó, que el incremento de personas nicaragüense en busca de protección internacional en los últimos dos años se debe gran parte a las elecciones presidenciales de noviembre 2021 en Nicaragua. Además, relevó que actualmente las personas nicaragüenses además de solicitar refugio en Costa Rica están recurriendo a otros países del continente, como México, por ejemplo<sup>13</sup>. Cabe destacar que la ola migratoria hacia el norte sigue aumentando aceleradamente. Entre enero y noviembre de 2021, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, registró 72,192 aprehensiones de nicaragüenses en las fronteras, lo cual representa un aumento significativo en el flujo migratorio<sup>14</sup>. En cuanto a la pandemia del COVID-19, a marzo de 2022 MINSA reportó 230 fallecidos y 14,269 casos

<sup>10</sup> Riesgo de ataque a defensoras indígenas del Territorio Mayangna Sauni As. Federación Internacional de Derechos Humanos -FIDH- Publicado el 11 de febrero de 2022. <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/nicaragua-inminente-riesgo-de-ataque-contra-las-personas-defensoras>

<sup>11</sup> El número de nicaragüenses desplazados en Costa Rica se ha duplicado en menos de un año. Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- Publicado el 25 de marzo de 2022. [https://www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html#\\_ga=2.261234379.739707895.1648660192-1081399293.1648660192](https://www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html#_ga=2.261234379.739707895.1648660192-1081399293.1648660192)

<sup>12</sup> Continúa en aumento las solicitudes de refugio en Costa Rica. Intertextual Publicado el 07 marzo, 2022. <https://www.intertextualcr.com/post/contin%C3%Ba-en-aumento-las-solicitudes-de-refugio-en-costa-rica>

<sup>13</sup> El número de nicaragüenses desplazados en Costa Rica se ha duplicado en menos de un año. Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- Publicado el 25 de marzo de 2022. [https://www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html#\\_ga=2.261234379.739707895.1648660192-1081399293.1648660192](https://www.acnur.org/noticias/briefing/2022/3/623d08ed4/el-numero-de-nicaraguenses-desplazados-en-costa-rica-se-ha-duplicado-en.html#_ga=2.261234379.739707895.1648660192-1081399293.1648660192)

<sup>14</sup> Migración de nicaragüenses alcanza cifra récord en 2021, y aún saldrán más en 2022. Confidencial. Publicado el 01 enero 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/migracion-de-nicaraguenses-alcanza-cifra-record-en-2021-y-aun-saldran-mas-en-2022/>

confirmados<sup>15</sup>, mientras que el Observatorio Ciudadano independiente reportó más de 32,141 contagios y 5,991 fallecidos<sup>16</sup>.

El gobierno de Nicaragua continúa cerrando todos los espacios de participación y de diálogo tanto a nivel nacional como a nivel internacional, reprimiendo sistemáticamente y de manera dolosa cualquier tipo de manifestación de protesta. El periodismo independiente se encuentra bajo un permanente ataque y asedio por parte del gobierno de Ortega, sus operadores de justicia y paraestatales quienes han sido utilizados para reprimir, hostigar, perseguir, amenazar, censurar, agredir, criminalizar y judicializar a quienes denuncian graves violaciones a los derechos humanos, lo que ha desembocado en una oleada de exilio sin precedentes en la historia de nuestro país sumado a la censura de medios de comunicación, la extinción de la prensa escrita y periodistas condenados por delitos de lavado de dinero, menoscabo, conspiración, traición a la patria, entre otros.

El combo de leyes creadas entre el 2020 y el 2021 como la Ley de Agentes Extranjeros conocida como “Ley Putin”, la Ley Especial de Ciberdelitos, conocida como “Ley Mordaza” y la Ley de Soberanía o Ley 1055, han sido utilizadas para encarcelar a la oposición y callar a los activistas y voces críticas al gobierno y así frenar cualquier “intento de golpe de Estado”<sup>17</sup>. Bajo la Ley de Ciberdelitos junto a la Ley de Soberanía, alrededor de 54 personas activistas, defensores de derechos humanos, periodistas y opositores han sido procesadas, algunas bajo un solo delitos y otras en concurso de delitos (Véase apartado Procesos Judiciales) En cuanto a los siete aspirantes presidenciales de los comicios de noviembre 2021, *Cristiana Chamorro* fue condenada por el delito de Lavado de dinero, apropiación y retención indebida, gestión abusiva y falsedad ideológica, y los otros seis, *Arturo Cruz*, *Juan Sebastián Chamorro*, *Medardo Mairena*, *Félix Maradiaga*, *Miguel Mora* y *Noel Vidaurre*, fueron condenados por Conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional.

Los impactos de estos juicios arbitrarios e inconstitucionales perjudican no solo a los periodistas, sino a cualquier persona que se pronuncie en contra del gobierno ya sea de forma oral o digital, situación que incrementa las

<sup>15</sup> Ministerio de Salud de Nicaragua -MINS- Situación del Covid19 del 22 de marzo al 29 de marzo 2022, Informe Semanal. <http://www.minsa.gob.ni/index.php/repository/Descargas-MINSA/COVID-19/Datos-COVID-19/Situaci%C3%B3n-del-Coronavirus-del-22-de-Marzo-al-29-de-Marzo-2022--Informe-Semanal/>

<sup>16</sup> Observatorio Ciudadano COVID-19 Nicaragua. Nota de Prensa No.96. Información del 10 al 23 de marzo de 2022. Publicado el 25 de marzo de 2022. <https://observatorioni.org/wp-content/uploads/2022/03/Nota-96-Observatorio-25-de-marzo-2022.pdf>

<sup>17</sup> Leyes para frenar a adversarios de Ortega definieron el 2021 en Nicaragua. Radio Televisión Martí. 01 de enero de 2022. <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/leyes-para-frenar-a-adversarios-de-ortega-definieron-el-2021-en-nicaragua/310819.html>

amenazas, ataques y criminalización del periodismo y medios de comunicación. Estas leyes fueron creadas con el fin de silenciar a la sociedad para que no siga resistiendo y denunciando los graves abusos del poder que violenta todos los días los derechos humanos de quienes opinan diferente<sup>18</sup>.

Cabe destacar que, de las 181 personas privadas de libertad por razones políticas, al menos 44 han sido recapturadas<sup>19</sup>. Entre los casos más visibles de recapturas de opositores están el líder campesino *Medardo Mairena*, el periodista *Miguel Mora*, el campesino *Pedro Mena*, *Fredy Navas* y *Jaime Navarrete*. Estos fueron parte de los más de 900 ciudadanos encarcelados durante el estallido social de abril de 2018 y recuperaron su libertad en junio de 2019 bajo la Ley de Amnistía<sup>20</sup>, siendo posteriormente recapturados, la mayoría bajo los cargos estipulados en el nuevo combo de leyes represivas, ley de soberanía o ley de ciberdelitos.

Las personas presas políticas recapturadas, siempre sufrieron de constantes asedios, hostigamiento, persecución y recapturas arbitrarias, muchas de estas personas liberadas en este contexto tuvieron que abandonar el país para protegerse de estas amenazas en su contra y en contra de sus familiares<sup>21</sup>. De lo que se deduce, que la ley como tal fue diseñada con el objetivo de auto amnistiarse los crímenes de lesa humanidad que fuerzas estatales y para estatales cometieron en 2018 contra la población civil y dejarlos en total impunidad.

Siguiendo la política de represión estatal, en marzo de 2022, el gobierno de Nicaragua sumó 25 organizaciones de la sociedad civil junto a fundaciones y universidades privadas a su práctica represiva cancelándoles la personería jurídica a al menos 160 organizaciones sin fines de lucro canceladas desde el 2018 por supuestamente incumplir la Ley General Sobre Personas sin Fines de Lucro y Ley Contra el Lavado de Activos, violentando entre otros, el derecho de asociación y participación política consagrados en la constitución política y tratados internacionales en Nicaragua<sup>22</sup>.

<sup>18</sup> Nicaragua castiga con cárcel por criticar al gobierno de Ortega en las redes sociales. Voz de América. 18 de enero de 2022. <https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua-carcel-por-criticar-gobierno-redes-sociales/6401393.html>

<sup>19</sup> <https://presasypresospoliticosenicaragua.org/wp-content/uploads/2022/04/Lista-personas-presas-pol%C3%ADticas-NIC-Marzo-2022.pdf>

<sup>20</sup> La Prensa, “Vamos a seguir en las calles”, el mensaje de los presos políticos liberados por el régimen orteguista, 11 de junio 2019, <https://www.laprensani.com/2019/06/11/nacionales/2558514-regimen-orteguista-libera-bajo-su-ley-de-amnistia-a-todos-los-presos-politicos>

<sup>21</sup> Los recapturados de la dictadura: 41 opositores repiten como presos políticos. Despacho 505. 30 de enero de 2022. <https://www.despacho505.com/repacturados-dictadura-41-opositores-repitent-como-presos-politicos/>

<sup>22</sup> Condena por la cancelación de 25 organizaciones civiles. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Publicado el 17 de marzo de 2022. <https://colectivodhnicaragua.org/condena-por-la-cancelacion-de-25-organizaciones-civiles/>

Ante esta situación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- a través de la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales Culturales y Ambientales -REDESCA- expresó su profunda preocupación por el *“cierre masivo y forzado de las organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, universidades, agencias de cooperación y desarrollo, colectivos feministas, gremios médicos, entre otros, ya que impactan negativamente en la población nicaragüense puesto que la deja en un estado de indefensión y mayor vulnerabilidad para la defensa de sus derechos, y desincentivar cualquier forma de asociación y expresión de disenso, además, de ser medidas que profundizan la crisis económica, social, política y de derechos humanos en el país”*<sup>23</sup>.

Asimismo, la CIDH en febrero de 2022, manifestó su preocupación por el cierre de la Universidad Paulo Freire, la cual ejecutó el Programa de Continuación de Estudios Superiores -PROCES-, para las y los estudiantes que fueron expulsados injustamente de las universidades públicas por participar en las manifestaciones del 2018, a fin de que continuaran con sus estudios. Ante las cancelaciones de las universidades, el gobierno a través de la Asamblea Nacional aprobó la creación de nuevas universidades, reemplazando a las extintas y traspasando todos sus bienes a estas nuevas instituciones violando considerablemente los principios interamericanos sobre el derecho a la educación superior y el derecho a la asociación por razones de opinión política o ideológica de las personas y/o instituciones<sup>24</sup> con una práctica de confiscación, prohibida de acuerdo al arto. 44 in fine de nuestra Constitución Política.

Como parte de la estrategia de persecución y criminalización del derecho de asociación y participación ciudadana, la Asamblea Nacional de Nicaragua en marzo de 2022, aprobó con carácter de urgencia la **“Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucros”, la cual deroga la Ley No. 147 “Ley General Sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro”**<sup>25</sup>. Esta nueva ley tiene como objetivo principal prohibir realizar de forma directa o indirecta proselitismo político y que las organizaciones utilicen su estructura “para violentar el orden público” o promover “campañas de desestabilización” en Nicaragua, coincidente con el discurso gubernamental para justificar la cancelación de las personerías jurídicas de las oenegés hasta la fecha. Además, la nueva ley faculta al Estado de Nicaragua a confiscar el patrimonio

<sup>23</sup> CIDH, RELE y REDESCA rechazan condena contra Cristiana Chamorro y la cancelación de personería jurídica de organizaciones en Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 30 de marzo de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/067.asp>

<sup>24</sup> REDESCA condena la cancelación de la personería de 26 universidades y asociaciones de fines académicos y sociales por la Asamblea Nacional de Nicaragua. CIDH. Publicado el 10 de febrero de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/026.asp>

<sup>25</sup> Asamblea Nacional aprueba ley general de regulación y control de organismos sin fines de lucro. Asamblea Nacional de Nicaragua. Publicado el 31 de marzo de 2022. <https://noticias.asamblea.gob.ni/asamblea-nacional-aprueba-ley-general-de-regulacion-y-control-de-organismos-sin-fines-de-lucro/>

de las organizaciones sin fines de lucro, en clara violación a la Constitución Política de Nicaragua, la cual prohíbe la confiscación de bienes<sup>26</sup>.

Sumada a la recién aprobada ley de regulación de las oenegés, se encuentra la reforma a la Ley No. 582 "**Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior**"<sup>27</sup>, la cual elimina a la Universidad Centroamericana (UCA) del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y de los fondos del 6% constitucional, lesionando gravemente la autonomía universitaria y violentando el derecho a la educación de miles de jóvenes que han sido beneficiados de los fondos del 6% para continuar con sus estudios.

En enero de 2022 y ante la falta de liberación de presos políticos en diciembre de 2021, un grupo de familiares de presos y presas solicitaron al Estado de Nicaragua un diálogo para lograr la liberación de sus seres queridos, solicitud que fue respaldada por el Consejo Superior de la Empresa Privada -COSEP- y el gobierno de Estados Unidos <sup>28</sup> De igual forma, los familiares pidieron al Comité Internacional de Cruz Roja (CICR), organización internacional con carácter humanitario que tendría acceso a las personas privadas de libertad, una visita de su delegación para verificar las condiciones de salud física y mental de cada persona presa política<sup>29</sup>. A mediados de marzo de 2022, la CICR solicitó el ingreso al Chipote para verificar el estado de salud de las personas presas políticas, la cual fue denegada por parte del gobierno de Nicaragua. A pesar de ello, no se ha movido una acción más a favor de las personas presas políticas, por el contrario, el Gobierno expulsó el 24 de marzo del corriente año, a Thomas Ess, jefe de misión de la CICR, la única organización a la que se le permitía ingresar a las celdas donde se encontraban las personas presas

<sup>26</sup> Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles y de los instrumentos y medios de producción. En virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo con la Ley, previo pago en efectivo de justa indemnización. Artículo 44 de la Constitución Política de Nicaragua. Tomado del sitio web de la Asamblea Nacional: <https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>

<sup>27</sup> Iniciativa de la Ley de Reforma a la Ley No. 582 Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/5B6802BED34869760625881400533C92?%24File/INICIATIVA%20DE%20LEY%20REFORMA%20LEY%20GENERAL%20EDUCACION%20Y%20REFORMA%20LEY%20AUTONOMIA%20DE%20INSTITUCIONES%20EDUCACION%20Y%20REFORMA%20LEY%20SUPERIOR.pdf?OpenDocument>

<sup>28</sup> El COSEP, y su Consejo Directivo reunido en pleno en la sesión del día miércoles 26 de enero de 2022, resolvieron por unanimidad considerar el diálogo como el único instrumento para que los nicaragüenses encontremos el camino hacia la reunificación de la familia. Noticia publicada en la cuenta de Twitter del COSEP el 27 de enero de 2022 en su cuenta disponible en el siguiente link <https://twitter.com/osepnicaragua/status/1486815127525539844?s=24&t=6R0vQi61q6DFr9q47FRfA>. Adicionalmente véase nota del medio Confidencial "EE.UU. no observa ninguna señal sustancial de que Ortega quiera negociar". Publicada el 28 de enero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/politica/ee-uu-no-observa-ninguna-senal-sustancial-de-que-ortega-quiera-negociar/> Nota del medio confidencial referencia a conferencia de prensa con el Secretario de Estado de Estados Unidos de Norteamérica, Mr. Price sobre la situación con Nicaragua, consulta conferencia en el idioma inglés en el siguiente link del Departamento de Estado de EE.UU. <https://www.state.gov/briefings/department-press-briefing-january-27-2022/>

<sup>29</sup> Familias de "presos políticos" piden proceso de unificación nacional a Ortega. Swissinfo. Publicado el 25 de enero de 2022. <https://www.swissinfo.ch/spa/nicaragua-oposicion%20a%20ortega-familias-de-presos-politicos-piden-proceso-de-unificacion-nacional-a-ortega/47292180> Adicionalmente véase: Obispo denuncia el "terrible sufrimiento de los presos políticos" en Nicaragua. La Estrella. Publicado el 06 de enero de 2022. <https://www.laestrella.com.pa/internacional/america/220105/obispo-denuncia-terrible-sufrimiento-presos-politicos-nicaragua>

políticas<sup>30</sup>, cerrando así, toda posibilidad de apertura e información a favor de estos.

Ninguna de estas solicitudes prosperó y en este contexto, el 12 de febrero de 2022, fallece lamentablemente el preso político *Hugo Tórrez Jiménez*, generando un clima devastador para las personas presas políticas, para sus familiares y para quienes hemos abogado por su vida y libertad inmediata. Solo días después, de este hecho, 5 presos políticos, adultos mayores y con problemas de salud, a saber: *Edgar Parrales* (79 años), *Francisco Aguirre* (77 años), *Mauricio Díaz* (71 años), *José Pallais* (68 años) y *Artuz Cruz* (68 años), recibieron un cambio de medida a arresto domiciliario o casa por cárcel y el 6 de marzo, el Gobierno de Nicaragua expulsaba al Nuncio Apostólico desde 2018, Monseñor *Waldemar Stanislaw Sommertag*, quien además de haber participado en el diálogo, habría realizado gestiones para abogar por los presos políticos en el país<sup>31</sup>, su expulsión fue calificada por el Vaticano como “grave e injustificada decisión unilateral”<sup>32</sup>.

El tratamiento arbitrario, torturas y malos tratos que han sufrido las personas presas políticas, demuestran la inhumanidad y crueldad del Gobierno, que incluso fue denunciado el 23 de marzo del corriente año, por *Arturo McFields* embajador de Nicaragua ante la OEA, en una histórica e inédita intervención, en la que demandó la libertad de los presos políticos<sup>33</sup> y denunció al Gobierno como una dictadura de la que muchos funcionarios están cansados.

Al cierre del presente informe, el 31 de marzo del corriente año, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas -ONU-, reforzó su resolución 46-2<sup>34</sup> no solo renovando el mandato para Nicaragua de la Alta Comisionada de Derechos Humanos, sino que también creó el Mecanismo de Investigación y Rendición de cuentas destinado a reunir y preservar pruebas de violaciones de derechos humanos cometidas en Nicaragua desde el 2018 a la fecha a raíz de un informe presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en febrero 2022<sup>35</sup>. En el informe, la Alta Comisionada identificó un patrón de graves violaciones de derechos civiles y

<sup>30</sup> Daniel Ortega expulsa al jefe de misión del Comité Internacional de la Cruz Roja

<https://elpais.com/internacional/2022-03-25/daniel-ortega-expulsa-al-jefe-de-mision-del-comite-internacional-de-la-cruz-roja.html>

<sup>31</sup> Nuncio se pronuncia tras llamado de familiares de presos políticos

<https://radio-corporacion.com/blog/archivos/125027/nuncio-apostolico-se-pronuncia-tras-llamado-de-familiares-de-presos-politicos/>

<sup>32</sup> Comunicado de la Santa Sede sobre la decisión del Gobierno de Nicaragua de retirar al Señor Nuncio Apostólico en Nicaragua Monseñor Waldemar Stanislaw Sommertag. <https://twitter.com/arquimanagua/status/1502658131247128586> Véase también nota del medio Voz de América <https://www.vozdeamerica.com/a/el-vaticano-se-pronuncia-por-la-expulsion-de-su-enviado-a-nicaragua/6482131.html>

<sup>33</sup> El País. 23 de marzo de 2022 EMBAJADOR de NICARAGUA denuncia DICTADURA ante la OEA <https://www.youtube.com/watch?v=IJgSj4niDfY>

<sup>34</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Resolución A/HRC/46/2 del 26 de marzo de 2021. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/073/06/PDF/G2107306.pdf?OpenElement>

<sup>35</sup> Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Resolución A/HRC/49/L.20 del 28 de marzo de 2022. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G22/292/84/PDF/G2229284.pdf?OpenElement>

políticos, detenciones arbitrarias en el contexto electoral y condenas desproporcionadas a personas activistas, defensoras de derechos humanos y opositores al gobierno violentando sus derechos y las garantías más básicas del debido proceso. Resalto además las condiciones deplorables a las que las personas presas políticas son sometidas, restricciones de visitas de familiares, privación de alimentos, falta de atención médica oportuna y aislamiento como forma de tortura<sup>36</sup>.

Reiteramos que el presente informe se basa en los testimonios, declaraciones y denuncias de familiares de personas privadas de libertad por razones políticas tanto públicas como las recibidas por el Colectivo. A continuación, se detalla los actos de torturas y tratos crueles e inhumanos o degradantes del período de estudio, las condiciones de reclusión actuales y los procesos judiciales a los que han sido sometido las personas presas políticas en Nicaragua.

<sup>36</sup> Discurso de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua ante la 49ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. Ginebra, 07 de marzo de 2022. Oficina Regional. <http://www.oacnudh.org/discurso-de-la-alta-comisionada-sobre-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-nicaragua-ante-la-49a-sesion-del-consejo-de-derechos-humanos/>

### 3. BREVE SISTEMATIZACIÓN DE CASOS RECIBIDOS POR EL COLECTIVO



Fotografía: Shutterstock

En estos tres años en la labor de documentación sobre casos de tortura, tratos crueles e inhumanos realizada por el Colectivo Nicaragua Nunca Más, se han recibido un total 138 víctimas de estos crímenes, 116 de los cuales son hombres y 22 mujeres, incluyendo una mujer Trans. Esta sistematización nos ha permitido identificar al menos 27 centros policiales, 4 centros penitenciarios y 9 centros clandestinos o irregulares donde se han cometido estos actos de torturas. Los casos recolectados nos expresan una temporalidad de tortura permanente en el país, con hechos documentados desde abril de 2018 hasta marzo de 2022.

En el período en estudio (diciembre-marzo) hemos recibido información sobre diez casos de personas presas políticas, una de ellas ya liberada, quienes se encuentran detenidas en el Centro Penitenciario “Jorge Navarro”, Centro Penitenciario “La Esperanza”, Centro Penitenciario Chontales y la Nueva Dirección de Auxilio Judicial, igualmente conocida como “El Chipote”. Todas las personas coinciden en una desprotección continua a su derecho a la salud,

ya que, pese a presentar distintos síntomas no son atendidas por los/as custodios/as, ni reciben el tratamiento médico requerido.

Las personas presas políticas continúan en un deterioro constante y acelerado a su salud, reportando todas bajas de peso considerables, desde 15 a 60 libras menos, dolores musculares, problemas estomacales producto de la pésima alimentación y falta de acceso a agua potable, cuadros febriles y diarreicos, mareos y vómitos. Estas personas no solo son privadas de atención médica, sino también, de cualquier ayuda de reos comunes, quienes tienen prohibido dialogar con ellos o darles medicamento; además, han sido privados de espacios de “patio-sol” limitándoles a 10 o 15 minutos por semana, recluyéndoles continuamente en sus celdas.

Es de suma preocupación para el Colectivo que, debido a la falta de atención médica y condiciones insalubres e inhumanas de reclusión, al menos cuatro de estas 10 personas presas políticas han presentado subidas descontroladas y constantes en su presión arterial, lo cual ha generado dolores de cabezas y malestar general, máxime cuando dos de estas personas, ante de su detención, no habían presentado ningún síntoma asociado a hipertensión arterial. Al igual que las sintomatologías mencionadas anteriormente, sigue sin haber una respuesta médica y suministro de medicamentos adecuados.

La falta de atención médica ha provocado dolores constantes en los presos políticos e incluso riesgo de perder su vida; según familiares de J.Q.H. el primero de marzo de 2022 le tuvieron que suministrar penicilina dentro del Chipote, ya que, por una faringitis no controlada, se le generó pus e inflamación en la garganta lo que le obstruía consumir cualquier líquido o alimento, así como respirar. Es imprescindible recordar que las celdas dentro del Chipote no cuentan con agua potable, y el ingreso de alimentos por parte de los familiares es aún más limitado, obligándoles a ingerir alimentos contaminados, en estado de descomposición o con cuerpos extraños, que reparte el Centro Policial.

Aunado a ello, tres de los diez presos políticos siguen presentando afectaciones a su salud derivadas de los fuertes golpes recibidos al momento de su detención; entre las consecuencias encontramos golpes en la zona abdominal (E.M.C.), costillas rotas (B.G.C.) o fractura de nariz (J.N.B.), a pesar que en los tres casos se ha solicitado atención médica especial por los golpes y lesiones recibidas, estas siguen sin ser atendidas.

Tanto en el Centro Penitenciario “Jorge Navarro” como en el de Chontales, en el período del informe se registró una golpiza en cada centro; al preso político M.C.U. se le golpeó brutalmente el 23 de diciembre de 2021, luego de una visita familiar, cuando lo ingresaron a un cuarto solitario, lo desnudaron y obligaron a defecar bajo amenaza de seguir golpeando, tanto sus familiares como el preso político habrían reclamado anteriormente por los tocamientos y trato indebido a una de sus hermanas. Por su parte, el preso político L.R.P. fue golpeado luego que la Comisión Interamericana se pronunciara sobre su situación, externándoles los custodios que quienes mandaban dentro del Penal eran ellos; este mismo preso político ha presentado deterioro en su salud mental, refiriendo sus familiares que ya olvida cosas y a veces habla incoherencias, afectaciones que han sido derivadas de más de 10 meses en aislamiento absoluto, golpes, amenazas y otras prácticas de torturas.

En cuanto al Centro Penitenciario “La Esperanza”, la presa política C.P.J. ha expresado a sus familiares que persiste una actitud discriminatoria y estigmatizante, prohibiéndoles el contacto con las otras reas comunes; este aislamiento del resto de personas se agravó en los últimos dos meses, cuando cercaron la parte trasera de su celda e instalaron un reflector, evitando que desde el exterior algunas reas se acercaran, hablaran con ellas o les informaran sobre cualquier acontecimiento en el país. Asimismo, los/as custodios/as que le han acompañado al Complejo Judicial Central Managua a sus audiencias le han sometido a otros malos tratos, como el dejarle esposada con las manos hacia atrás, mientras ellos/as y el resto de reos/as comunes almorzaban o tomaban agua.

Es pertinente destacar que, los/as familiares de personas presas políticas continúan recibiendo malos tratos al momento de las visitas, otorgándoles un trato diferenciado al de las demás familias, al apartarles de las filas, hacerles esperar durante varias horas, perdiendo tiempo de visita, e incluso agrediéndoles verbalmente diciéndoles puchitos e imputándoles que ellos/as llegan a dejar drogas al penitenciario, tal como nos relató la madre de preso político M.S.U. Aunado a ello, al menos 3 familiares nos reportaron abusos sexuales por parte de las funcionarias, quienes les han tocado los pechos o vagina, y al ellas reclamarles les han privado de tiempo en su visita o se las han negado.

#### 4. TORTURAS Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES.



Fotografía: Shutterstock

De acuerdo con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, las personas privadas de libertad gozan de la misma dignidad que los demás seres humanos, en consecuencia, aquellas personas son titulares, en igualdad de condiciones, de los mismos derechos que se reconoce al resto de los miembros de la sociedad, con excepción de los derechos políticos. Se debe de recordar que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes y están relacionados entre si, significando que algunos derechos están íntimamente asociados al núcleo esencial de otro derecho. En este sentido, es imposible considerar el derecho a la vida aislado del derecho a la integridad, del derecho a la salud o del principio de la dignidad humana. Igualmente, en el caso del derecho a la comunicación con el mundo exterior cuyo ámbito está integrado por un grupo de derechos fundamentales de especial importancia para las personas privadas de libertad.

Familiares de las personas presas políticas temen que sus parientes privados de libertad por razones políticas desmejoren hasta el punto de verlos en una cama de un hospital, en pésimas condiciones y sin mucho que hacer por resguardar su vida, “...estamos preocupados, cuando un paciente tiene enfermedades crónicas y es sometido a situaciones como las que ocurren en ‘El Chipote’, corren el riesgo de que sus padecimientos se agraven”, manifestaron con preocupación familiares. La primera persona presa política cuya salud se deterioró totalmente en prisión fue Hugo Torres quien fue hospitalizado el 17 de diciembre de 2021 en el hospital Roberto Huembés falleciendo el 12 de febrero de 2022<sup>37</sup>.

De acuerdo con denuncias en el periodo de estudio realizadas por familiares de personas presas políticas, las condiciones de reclusión en las que se encuentran están por debajo de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos conocidas como *Reglas Nelson Mandela*<sup>38</sup> y, en el caso de las mujeres detenidas, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las mujeres delincuentes conocidas como *Reglas de Bangkok*<sup>39</sup>, además de violentar los derechos fundamentales de cada ser humano con respecto a su vida, integridad física y moral, y a no ser sometido a torturas y malos tratos, todo esto reconocido en nuestra Constitución Política y tratados internacionales.

Según testimonios de sus familiares brindados a este Colectivo y otros testimonios sistematizados de fuentes abiertas, las personas presas políticas han sido víctimas de: golpizas, amenazas por parte de carcelarios y/o reos y reas comunes además de agresiones psicológicas como métodos de torturas, incomunicación con sus familias por largos períodos o suspensión injustificada de las visitas, así como incomunicación con el mundo exterior sin acceso a ningún tipo de noticias (Regla Mandela 58 y 53; Regla Bangkok 26), no se les permitió tener colchones y ropa de cama (Regla Mandela 21), tampoco se les permitió material de lectura o religioso (Regla Mandela 64 y 66), algunos son sometidos a aislamientos prolongados<sup>40</sup> inclusive en celdas de máxima seguridad con interrogatorios exhaustivos<sup>41</sup> (Regla Mandela 43 y 44),

<sup>37</sup> La salud de los presos políticos desmejora en El Chipote: Víctor Hugo Tinoco con parálisis facial. Divergentes. Publicado el 22 de marzo de 2022. <https://www.divergentes.com/la-salud-de-los-presos-politicos-desmejora-en-el-chipote-victor-hugo-tinoco-con-paralisis-facial/>

<sup>38</sup> Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) Resolución A/RES/70/175 aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015. Link [https://www.unodc.org/documents/middleeastandnorthafrica/Nelson\\_Mandela/A-RES-70-175\\_on\\_the\\_UN\\_SMRs\\_English.pdf](https://www.unodc.org/documents/middleeastandnorthafrica/Nelson_Mandela/A-RES-70-175_on_the_UN_SMRs_English.pdf)

<sup>39</sup> Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). Resolución A/RES/65/229 aprobada por la Asamblea General el 16 de marzo de 2011. Link [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok\\_Rules\\_ESP\\_24032015.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf)

<sup>40</sup> Opositores presos en Nicaragua sufren desmayos y pérdida de memoria. DW. Publicado el 05 de enero de 2022. <https://www.dw.com/es/opositores-presos-en-nicaragua-sufren-desmayos-y-p%C3%A9rdida-de-memoria/a-60333396>

<sup>41</sup> Principio 21 y 23. Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, AG RES 43/173 de 09 de diciembre de 1988.

condiciones insalubres de reclusión (Regla Mandela 13), hay personas que padecen de enfermedades crónicas previas a su detención, lo cual ha producido un deterioro significativo en su salud, no les permiten una alimentación adecuada ni medicamentos especiales para aliviar sus padecimientos (Regla Mandela 22 y 27).

En cuanto a las mujeres presas políticas, familiares denunciaron que algunas fueron mantenidas en aislamiento prolongado, lo que podría constituir tortura, funcionarios atormentaban a una presa política con acusarla de mala madre por haber dejado sola a su hija de 5 años, y algunas fueron insultadas en relación con su orientación sexual todo esto contrario a las Reglas de Bangkok 23, 26 y 52 sobre la suspensión del contacto familiar con los hijos/as menores de edad. Algunos menores de edad han ejercido su derecho a la denuncia pública a expresar su deseo de ver a sus padres y de entregarle dibujos o correspondencia, a lo que las autoridades judiciales no han permitido violentando los derechos que tienen los niños/as de visitar periódicamente a sus padres encarcelados de conformidad a los establecido por la Convención de los Derechos del Niño, de la cual Nicaragua también es parte.

Las condiciones mencionadas violan lo establecido en el artículo 36 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 5 de la Convención Americana y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, además de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de los cuales Nicaragua es parte.

A finales de diciembre de 2021, el gobierno de Nicaragua autorizó a familiares de las personas presas políticas visitarles. La cuarta visita (en un período de siete meses, respecto de las y los detenidos en la DAJ) se realizó a partir del jueves 30 de diciembre y concluyeron el domingo 02 de enero de 2022 y la quinta visita que se realizó entre el 17 al 19 de marzo de 2022. Las visitas duraron aproximadamente una hora y treinta minutos y como ha ocurrido en las primeras tres visitas. Familiares denuncian que durante estas visitas han notado una presencia exagerada de agentes de la policía, las revisiones físicas son abusivas, les despojan de objetos de uso personal, les toman fotografía y videos sin su consentimiento, no les permiten mostrarle cartas que les envían sus hijos e hijas menores de edad, a quienes tampoco los dejan ver a sus padres y

<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/buscador/search/printInstrumento/54#:~:text=Ninguna%20persona%20sometida%20a%20cualquier%20penas%20cruelles%2C%20inhumanos%20o%20degradantes>

madres. Agregan que luego de las visitas, sus familiares privados de libertad son registrados exhaustivamente y les confiscan la paquetería<sup>42</sup>.

Durante la cuarta visita a los centros de detención, familiares constataron el deterioro físico en sus parientes manifestándose en pérdida de peso, falta de alimentación adecuada, interrogatorios constantes, aislamiento y falta de acceso regular a luz solar<sup>43</sup>, además de no permitirles el ingreso a ropa de cama o de abrigo, ni frazadas para la mayoría, que sigue sufriendo de un frío lacerante durante las noches. Las condiciones de iluminación son inadecuadas. En algunas celdas permanecen las luces encendidas las 24 horas del día y otras se encuentran en penumbra<sup>44</sup>. Adicionalmente, las personas presas políticas han sido sometidas a procesos llenos de arbitrariedades, muchos han cambiado de defensores ya que estos se han exiliado del país, algunos han sido detenidos y otros han desistido de la defensa por temor a represalias. **Bertha Valle**, esposa del aspirante presidencial de las contiendas electorales de noviembre 2021, **Félix Maradiaga**, denunció que le informaron sobre la autorización de ver a su esposo un día antes, que no le permiten el ingreso de frazadas para protegerse contra el frío, tampoco le permiten el ingreso de una Biblia ni consejería de un sacerdote, violentando su libertad religiosa<sup>45</sup> consagrado en la Regla Mandela (66).

**Victoria Cárdenas**, esposa de **Juan Sebastián Chamorro**, otro aspirante presidencial de 2021 denunció las condiciones inhumanas a las que su esposo está siendo sometido al igual que las demás personas presas políticas, además de torturas y malos tratos como luz en las celdas durante 24 horas o penumbra total, sol cada 10 o 15 días durante unos minutos, interrogatorios diarios sin abogados, asimismo, mencionó que además de sus esposo, se encuentran otras personas con problemas de salud sin acceso a médicos, personas perdiendo peso, memoria e inclusive dentadura, relata que *"a las mujeres las tienen aisladas en celdas sin ventilación, la comida es pésima, hay personas operadas del corazón, que no están recibiendo atención sanitaria y estudiantes de 20 años que no pueden moverse. Están en indefensión total. es un sistema penitenciario cruel de tortura para ellos y para los familiares"*<sup>46</sup>.

<sup>42</sup> Familiares de presos políticos en El Chipote denuncian afectaciones a la salud física y psicológica de sus familiares. El caso de Roger Reyes es preocupante. La Mesa Redonda. Publicado el 04 de enero de 2022. <https://www.lamesaredonda.net/familiares-de-presos-politicos-en-el-chipote-denuncian-afectaciones-a-la-salud-fisica-y-psicologica-de-sus-familiares-el-caso-de-roger-reyes-es-preocupante/>

<sup>43</sup> Medardo Mairena ha perdido 53 libras en casi seis meses de encarcelamiento, según publicación en redes sociales. La Prensa. Publicado el 01 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/01/nacionales/2930982-medardo-mairena-ha-perdido-53-libras-en-casi-seis-meses-de-encarcelamiento-segun-publicacion-en-redes-sociales>

<sup>44</sup> Familiares de presos políticos en El Chipote denuncian afectaciones a la salud física y psicológica de sus familiares. El caso de Roger Reyes es preocupante. La Mesa Redonda. Publicado el 04 de enero de 2022. <https://www.lamesaredonda.net/familiares-de-presos-politicos-en-el-chipote-denuncian-afectaciones-a-la-salud-fisica-y-psicologica-de-sus-familiares-el-caso-de-roger-reyes-es-preocupante/>

<sup>45</sup> Visitas a presos políticos en Nicaragua, condiciones deplorables. Havana Times. 06 de enero de 2022. <https://havanatimesenespanol.org/reportajes/visitas-a-presos-politicos-en-nicaragua-condiciones-deplorables/>

<sup>46</sup> "Nicaragua es una gran cárcel de silencio y terror". El Mundo. Publicado el 10 de enero de 2022. <https://www.elmundo.es/internacional/2022/01/10/NOT/10/61db41e9fc6c83ed258b45bb.html>

**Cárdenas** además de sufrir el encarcelamiento de su esposo y padre de su hija, está siendo “investigada” sin fundamentos conforme la ley 1055, lo que le ha generado un desplazamiento forzado para resguardar su vida y la de su hija, “...tuve que salir de Nicaragua con mi hija, y no puedo regresar porque he sido acusada de traición a la patria. Si vuelvo sería encarcelada. Mi esposo está resistiendo, con la moral en alto y el espíritu fuerte, pero las condiciones son pésimas. Ha perdido tanto peso que ya no le reconocería. Ocurre lo mismo con las otras personas presas políticas<sup>47</sup>.”

#### 4.1. Violación a los derechos humanos de mujeres presas políticas



Fotografía: Shutterstock

De las 181 personas registradas como presas políticas según el Mecanismo de Reconocimiento de Personas Presas Políticas, 14 corresponden a mujeres detenidas arbitrariamente, acusadas y condenadas bajo las leyes represivas del gobierno de Ortega<sup>48</sup>. La mayoría de estas mujeres son defensoras, activistas, integrantes de movimientos feministas y opositoras al gobierno. Sus

<sup>47</sup> "Nicaragua es una gran cárcel de silencio y terror". El Mundo. Publicado el 10 de enero de 2022. <https://www.elmundo.es/internacional/2022/01/10/61db41c9fc6c83ed258b45bb.html>

<sup>48</sup> Listado de marzo de 2022 del Mecanismo de Reconocimiento de Personas Presas Políticas. Página #6. Publicado el 31 de marzo de 2022. Disponible <https://presasypresospolicosnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/04/Lista-personas-presas-pol%C3%ADticas-NIC-Marzo-2022.pdf>

familiares han denunciado en el período de estudio de este informe múltiples violaciones a sus derechos fundamentales, desde violaciones sexuales, aislamiento, maltrato psicológico, impedimento de visitas por parte de sus familiares, en especial sus hijos e hijas, así como la negación de contactarse con sus representantes legales, privación de alimentación, falta de atención médica adecuada, en especial hacia mujeres de la tercera edad.

De las 14 mujeres privadas de libertad por razones políticas, el Colectivo brinda acompañamiento a los familiares de una de ellas y ha solicitado a la CIDH otorgar medidas cautelares de protección debido a la falta de atención médica oportuna, torturas psicológicas, interrogatorios constantes y aislamiento.

Dentro de la lista publicada por el Mecanismo de Personas Presas Políticas en marzo de este año, se encuentran **Suyén Barahona Cuán** de 44 años, **Nidia Lorena Barbosa Castillo** de 66 años, **Cristiana María Chamorro Barrios** de 68 años, quien fue una de las aspirantes a candidata presidencial, **Daysi Tamara Dávila Rivas** de 41 años, **María Fernanda Flores** de 53 años, **Violeta Mercedes Granera Padilla** de 70 años, **María del Socorro Oviedo Delgado** de 39 años, **Cinthia Samantha Padilla Jirón** de 22 años, **Eveling Rusia Pinto Centeno** de 63 años, **Dora María Téllez Argüello** de 66 años y **Ana Margarita Vijil Gurdían** de 44 años, todas ellas arrestadas en el contexto electoral de 2021 procesadas y condenadas en los primeros meses del corriente año entre 8 a 10 años de prisión. Seis presas políticas en este contexto fueron acusadas por “Conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional”, cuatro por Conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional y Ciberdelitos y una de ellas por Lavado de dinero, apropiación y retención indebida, gestión abusiva y falsedad ideológica.

En el caso de *Chamorro*, condenada por el delito de lavado de dinero y *Flores* condenada por conspiración, se encuentran en régimen de arresto domiciliario. *Barahona*, *Dávila*, *Granera*, *Téllez* y *Vijil* acusadas por conspiración, y *Oviedo* acusada por conspiración y ciberdelitos aún se encuentran recluidas en el nuevo Chipote. En cuanto a *Padilla* y *Pinto* están recluidas en el Sistema Penitenciario La Esperanza -SPN/La Esperanza- y *Barbosa* en el Sistema Penitenciario de Granada, estas tres acusadas de conspiración y ciberdelitos.

En el caso de **Karla Vanessa Escobar Maldonado** de 42 años y **María Esperanza Sánchez García** de 53 años, fueron capturadas en el año 2020 y condenadas, actualmente se encuentran en SPN/La Esperanza. Por otro lado, **Julia Christina**

**Hernández Arévalo** de 33 años, fue recapturada en el año 2021 procesada y condenada, igualmente se encuentra privada de libertad en el SPN/La Esperanza. Cabe destacar, que 5 de las 14 mujeres presas políticas son de la tercera edad y las 9 restante oscilan entre los 22 y los 53 años. De las 5 mujeres de la tercera edad, solo Chamorro se encuentra bajo arresto domiciliario, las otras cuatro se encuentran en las instalaciones del nuevo Chipote en donde familiares han denunciado reciben malos tratos, torturas psicológicas y falta de atención médica oportuna.

La defensora de derechos humanos **Eveling Pinto**, es sobreviviente de cáncer, padece de insuficiencia renal crónica e hipertensión. Su hija, *Silvia Nadine Gutiérrez*, denunció que su madre necesitaba un chequeo especializado y un control de creatinina, manifestó adicionalmente que desconoce si su madre está recibiendo los medicamentos que le proporciona su familia para controlar su padecimiento. El Ministerio Público solicitó la imposición de ocho años de cárcel, cinco por conspiración y tres por cibercrimes, más 500 días multas<sup>49</sup>.

Familiares de la presa política **Violeta Granera** expresan lo insostenible y angustiante que ha sido ver a su madre, que a sus 70 años de edad, se encuentra injusta y arbitrariamente privada de libertad, con padecimientos crónicos propios de su edad, y que lleva más 8 de meses encerrada en una celda de tres por cuatro metros, durmiendo en una cama de concreto, en donde el bombillo no se apaga las 24 horas y no la deja descansar; en donde debido a la mala alimentación ha perdido parte de su dentadura y ha bajado más de 30 libras<sup>50</sup>. Adicionalmente, *Granera* se ha deteriorado mentalmente producto de las condiciones carcelarias y el trato desproporcionado que recibe en las celdas del Chipote, además de ser sometida a constantes interrogatorios<sup>51</sup>.

**Nidia Barbosa**, de 60 años arrestada el pasado 06 de noviembre de 2021 bajo la Ley de cibercrimes<sup>52</sup>, además de ser una mujer de la tercera edad, presenta un cuadro clínico severo por lo que ha sido internada en varias ocasiones estando privada de libertad. Sus familiares denunciaron en noviembre de 2021 que se *“encontraba hospitalizada con problemas cardíacos, ya que debido a*

<sup>49</sup> Declaran culpable a la defensora de derechos humanos Eveling Pinto. Confidencial. Publicado el 15 de marzo de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/declaran-culpable-a-la-defensora-de-derechos-humanos-eveling-pinto/>

<sup>50</sup> Violeta Granera sigue con problemas dentales en la cárcel, denuncian sus hijos. La Prensa. Publicado el 04 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/04/politica/2931938-violeta-granera-sigue-con-problemas-dentales-en-la-carcel-denuncian-sus-hijos>

<sup>51</sup> Familia denuncia deterioro de la salud mental de una opositora nicaragüense presa. EFE. 24 de enero de 2022. <https://www.efc.com/efe/america/sociedad/familia-denuncia-deterioro-de-la-salud-mental-una-opositora-nicaraguense-presa/20000013-4724721>

<sup>52</sup> Los 21 mayores de 60 años que son presos políticos del régimen orteguista Confidencial. Publicado el 18 de febrero 2022, <https://www.confidencial.com.ni/nacion/los-21-mayores-de-60-años-que-son-presos-políticos-del-régimen-orteguista/>

su secuestro y las condiciones inhumanas en la que todos los presos políticos se encuentran, su salud se ha visto deteriorada rápidamente”<sup>53</sup>. Barbosa, detenida en el Centro Penitenciario de Granada ha sido hospitalizada en tres ocasiones por problemas cardíacos desde su detención arbitraria<sup>54</sup>. A raíz de su condición de salud y ser una persona de la tercera edad, además de sus hospitalizaciones y considerable pérdida de peso, su representante legal solicitó la medida cautelar de arresto domiciliario, la cual fue denegada por la jueza de Granada, Ruth Chamorro Martínez, alegando que “no estaba el médico para interpretar los exámenes”, asimismo sostuvo que “no era la persona indicada para realizar las valoraciones de los exámenes” y determinar si la prisionera podía o no estar tras las celdas<sup>55</sup>.

Muchas de las mujeres activistas políticas encerradas en las cárceles de Nicaragua por denunciar las graves violaciones a los derechos humanos, han sido sometidas a aislamiento permanente como es el caso de **Tamara Dávila**, **Ana Margarita Vijil**, **Suyen Barahona** y **Dora María Téllez**, quienes se encuentran confinadas en celdas solitarias<sup>56</sup>. En el caso de **Tamara Dávila**, activista feminista miembro de la junta directiva de la agrupación política UNAMOS y miembro del Consejo Político de la Unidad Nacional Azul y Blanco (UNAB)<sup>57</sup>, fue detenida arbitrariamente el 12 de junio de 2021, mientras se encontraba en su casa de habitación, en presencia de su hija menor de edad<sup>58</sup>. Familiares de Dávila han denunciado daños graves en su salud física y psicológica, permanece en una celda oscura, cucarachas y ratas le pasan por encima de los pies, pero no las puede ver porque no le permiten tener luz. No recuerda cuándo comió por última vez y no sabe qué día es hoy<sup>59</sup>.

A partir de su detención, sus familiares han denunciado las condiciones de aislamiento, tratos crueles e inhumanos a los que esta ha sido sometida, además de las constantes torturas psicológicas de las cuales es objeto, en las que se utiliza principalmente su condición de madre<sup>60</sup> y le impiden

<sup>53</sup> Nidia Barbosa hospitalizada en Masaya por «problemas cardíacos». Nicaragua Investiga. Publicado el 23 de noviembre 2021, <https://nicaraguainvestiga.com/politica/66793-nidia-barbosa-hospitalizada-en-masaya-por-problemas-cardiacos/>

<sup>54</sup> Psicosis, desmayos y deterioro físico. Así se encuentran los presos políticos en el Chipote. Divergentes, Publicado el 04 enero 2022, <https://www.divergentes.com/psicosis-desmayos-y-deterioro-fisico-asi-se-encuentran-los-presos-politicos-en-el-chipote/>

<sup>55</sup> Justicia sandinista impone prisión preventiva a la presa política Nidia Barbosa a pesar de problemas cardíacos. Nicaragua Actual. Publicado el 01 de diciembre 2021, <https://nicaraguaactual.tv/justicia-sandinista-impone-prision-preventiva-a-la-presa-politica-nidia-barbosa-a-pesar-de-problemas-cardiacos/>

<sup>56</sup> Nicaragua: Estado somete a sufrimientos graves, físicos y mentales, a prisioneros políticos y defensores. Federación Internacional por los Derechos Humanos -FIDH. Publicado el 10 de enero de 2022. <https://www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/nicaragua-el-estado-tortura-y-somete-a-sufrimientos-graves-fisicos-y-mentales-a-prisioneros-politicos-y-defensores>

<sup>57</sup> Las feministas de Nicaragua gritan desde los calabozos: “Necesitamos que el mundo nos escuche”. Diario Ara. Publicado el 08 de enero de 2022. [https://es.ara.cat/internacional/feministas-nicaragua-gritan-calabozos-necesitamos-mundo-escuche\\_1\\_4234351.html](https://es.ara.cat/internacional/feministas-nicaragua-gritan-calabozos-necesitamos-mundo-escuche_1_4234351.html)

<sup>58</sup> Policía arresta a la activista y miembro de la UNAB, Támara Dávila. Confidencial. Publicado el 12 de junio 2021, <https://www.confidencial.com.ni/nacion/policia-arresta-a-la-activista-y-miembro-de-la-unab-tamara-davila/>

<sup>59</sup> Las feministas de Nicaragua gritan desde los calabozos: “Necesitamos que el mundo nos escuche”. Diario Ara. Publicado el 08 de enero de 2022. [https://es.ara.cat/internacional/feministas-nicaragua-gritan-calabozos-necesitamos-mundo-escuche\\_1\\_4234351.html](https://es.ara.cat/internacional/feministas-nicaragua-gritan-calabozos-necesitamos-mundo-escuche_1_4234351.html)

<sup>60</sup> Líderes de UNAMOS cumplen 180 días en las celdas del DAJ en medio de denuncias de maltrato en prisión. La Prensa. Publicado el 10 de diciembre 2021, <https://www.laprensani.com/2021/12/10/derecho-humano-ni/2921432-lideres-de-unamos-cumplen-180-dias-en-las-celdas-de-la-daj-en-medio-de-denuncias-de-maltratos-en-prision>

comunicarse con su hija, constituyendo una doble violación a los derechos de ella y los de la niña, ya que los estándares internacionales garantizan se respete el derecho de la niñez a mantener un vínculo filial<sup>61</sup>. La iniciativa mesoamericana de defensoras denunció que tanto Tamara como otras defensoras han sido expuestas a constantes interrogatorios, privación de alimentos o alimentación carente de nutrientes, falta de atención adecuada a enfermedades crónicas, alteraciones sensoriales y falta de abrigo, entre otras vulneraciones a sus derechos humanos <sup>62</sup>.

En similar circunstancia se encuentra **Suyen Barahona**, activista feminista y presidenta de la agrupación política UNAMOS, quien fue detenida el 13 de junio de 2021 y condenada por el delito de “menoscabo a la integridad nacional” conforme a la ley 1055. Ha denunciado no solo su detención ilegal, abusos, aislamiento indefinido, interrogatorios constantes y demás arbitrariedades en el proceso. También ha sido impedida de tener una comunicación con su hijo de 5 años. Su esposo Cesar Duobois, denunció que su familia, en cada una de las visitas, le han querido llevar o ingresar una fotografía y comunicaciones de parte del niño, pero no han sido autorizadas, que el día del juicio un familiar “cargaba una fotografía de su hijo para que lo viera, aunque sea de esa manera, pero fue confiscada al ingreso y devuelta a la salida”<sup>63</sup>.

La Organización Mundial contra la Tortura -OMCT- junto a la Iniciativa Mesoamericana de Derechos Humanos -IM/Defensoras) denunciaron en diciembre de 2021 las torturas y malos tratos a las que son sometidas las 14 mujeres activistas, defensoras de derechos humanos y opositoras políticas, entre las que se destacan el aislamiento prolongado a las que son víctimas **Tamara Dávila, Ana Margarita Vijil, Suyen Barahona y Dora María Téllez**, todas, de la agrupación política UNAMOS. En el caso de **Dora María Téllez**, esta se encuentra en reclusión en un pabellón de varones en lugar de mujeres como método de represalia y ensañamiento por parte de las autoridades por el rol que desempeñó como comandante durante la revolución de 1979, por su activismo feminista y su diversidad sexual, acto violatorio a lo dispuesto por el principio XX de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, el cual establece que los “lugares de privación de libertad para mujeres, o las secciones de mujeres en

<sup>61</sup> Salud de presos políticos se deteriora mientras dictadura mantiene congelados los juicios. Divergentes. Publicado el 24 de enero de 2022, <https://www.divergentes.com/salud-de-presos-politicos-se-deteriora-mientras-dictadura-mantiene-congelados-los-juicios/>

<sup>62</sup> Lanzas alerta por torturas a Tamara Dávila, Ana Margarita Vijil, Dora María Téllez y Suyen Barahona. 100% Noticias. Publicado el 16 de diciembre 2021, <https://100noticias.com/ni/nacionales/112029-presas-politicas-torturas-tamara-davila-ana-vijil/>

<sup>63</sup> Condenan a la reza política Suyen Barahona y le impiden ver fotos de su hijo, 8 de febrero de 2022 <https://www.confidencial.com/ni/politica/condenan-a-la-rea-politica-suyen-barahona-y-le-impiden-ver-fotos-de-su-hijo/>

los establecimientos mixtos, estarán bajo la dirección de personal femenino. La vigilancia y custodia de las mujeres privadas de libertad será ejercida exclusivamente por personal del sexo femenino, sin perjuicio de que funcionarios con otras capacidades o de otras disciplinas, tales como médicos, profesionales de enseñanza o personal administrativo, puedan ser del sexo masculino”<sup>64</sup>.

**Téllez** junto a **Ana Margarita Vijil** se encuentran en encierro en celdas del Chipote, las cuales las iluminan con luz artificial por tiempos prolongados y luego las dejan en total penumbra como métodos de torturas psicológicas<sup>65</sup>. A todas las presas políticas se les ha privado de su derecho de establecer contacto periódico con sus familiares, así como con sus representantes legales. Estas restricciones como el aislamiento son violatorio de los estándares internacionales en materia de privados de libertad<sup>66</sup>, así como de las leyes nacionales, haciendo especial énfasis en los derechos de las mujeres y colateralmente la violación de los derechos de sus hijos o hijas menores de edad a mantener contacto con sus madres.

**Cintha Samantha Padilla Jirón**, con 22 años, representa hasta el momento, la mujer más joven privada de libertad por razones políticas y acusada bajo la Ley Especial de Cibercrimitos, además de ser estudiante universitaria opositora al gobierno de Ortega. Fue detenida arbitrariamente por personas de civil en Managua, permaneciendo en condición de desaparecida de forma temporal y trasladada al Sistema Penitenciario de mujeres en Tipitapa. Su madre ha denunciado ante el Colectivo violaciones a su derecho a una alimentación adecuada, al debido proceso y atención médica pertinente “cuando a ella la detuvieron, la llevaron al Distrito III, ella únicamente lo que hacía era ir a dormir, porque todos los días la trasladaban al Chipote, los primeros 3 o 4 días no le dieron nada de comer y nada de beber, perdió el conocimiento, le tuvieron que canalizar varias veces y después si le dieron comida, en el distrito fueron al menos 21 días, la trasladaban todos los días al Chipote sin descanso”. Su madre además expresó que presentó complicaciones de salud previas a su detención, los cuales se han agravado “padece de bajones de azúcar, el

<sup>64</sup> Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH-. <https://www.cidh.oas.org/pdf/%20files/resolucion%201-08%20esp%20final.pdf>

<sup>65</sup> Denunciamos la tortura en las cárceles en contra personas defensoras de derechos humanos y contra las y los opositores políticos. Publicado el 17 de diciembre de 2021. <https://www.omct.org/es/recursos/declaraciones/nicaragua-denunciamos-la-tortura-en-las-c%C3%A1rcels-contra-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-opositoras-pol%C3%ADticas>

<sup>66</sup> Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Regla 58 y 62, contacto con el mundo exterior: Los reclusos estarán autorizados a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con sus familiares y amigos: a) por correspondencia escrita y por los medios de telecomunicaciones, electrónicos, digitales o de otra índole que haya disponibles; y b) recibiendo visitas; Se facilitarán a los reclusos oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibir visitas de un asesor jurídico o proveedor de asistencia jurídica de su elección, entrevistarse con él y consultarle sobre cualquier asunto jurídico, sin demora, interferencia ni censura y en forma plenamente confidencial, de conformidad con la legislación nacional aplicable. El personal penitenciario podrá vigilar visualmente las consultas, pero no podrá escuchar la conversación. Link [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)

papá de ella es diabético, no toma medicamentos, ella no se hizo un chequeo, ella toma pastillas para los nervios, para las crisis, le mandó a pedir medicamento para la migraña, para la gastritis, siempre ha padecido de migrañas". Adicionalmente, la madre de Jirón denunció que se encuentra en situación de aislamiento en el sistema penitenciario, sumado a la mala alimentación y falta de atención médica pertinente, incluyendo la salud bucal (dado que tiene tratamiento de ortodoncia), le están provocando deterioro en su salud física y mental resultando en una grave amenaza para su vida y su integridad física<sup>67</sup>.

Familiares y miembros de la Comisión Permanente de Derechos Humanos - CPDH- han denunciado públicamente la grave situación de salud de la abogada defensora, **María Oviedo**, quien fue detenida arbitrariamente, acusada y juzgada por delitos de conspiración y cibercrimes. Familiares han denunciado que se encuentra irreconocible, dada la situación de tortura, falta de alimentación y atención médica oportuna, tomando en cuenta sus padecimientos crónicos previos<sup>68</sup>. Cabe destacar, que la abogada Oviedo llevaba la defensa de al menos 40 personas privadas de libertad por razones políticas a raíz de las protestas antigubernamentales del 2018<sup>69</sup>. La abogada defensora fue capturada recién operada saliendo de una clínica privada en el departamento de León. Agentes de la Policía Nacional allanaron la vivienda de su madre, en donde la abogada se dirigía, fue trasladada a una delegación policial en León y posteriormente enviada a una celda de máxima seguridad. Su encarcelamiento ha empeorado gravemente su estado de salud, además de estar incomunicada con sus familiares y abogado defensor. La madre de la defensora denunció que su hija padece de la Tiroides desde que es pequeña, condición que la obliga a chequeos médicos y tratamiento de por vida<sup>70</sup>, por lo cual su defensa solicitó como medida preventiva arresto domiciliar dada su delicada condición de salud, pero fue rechazada por los judiciales<sup>71</sup>.

El Colectivo ha denunciado el recrudecimiento de la represión del gobierno de Nicaragua en contra de abogados defensores, quienes son objeto de persecución, amenazas, hostigamiento, capturas, y juicios arbitrarios, lo cual obliga a las personas defensoras al exilio para resguardar sus vidas y la de sus

<sup>67</sup> Testimonio de familiares al Colectivo.

<sup>68</sup> Abogada María Oviedo irreconocible por maltrato en El Chipote. Café con Vos. Publicado el 04 de enero 2021, <https://cafeconvoz.com/2022/01/04/abogada-maria-oviedo-irreconocible-por-maltrato-en-el-chipote/>

<sup>69</sup> Defensores y promotores de derechos humanos detenidos en condiciones que vulneran sus derechos fundamentales. La Prensa. Publicado el 11 de diciembre 2021, <https://www.laprensani.com/2021/12/11/derecho-humano-ni/2922482-defensores-y-promotores-de-derechos-humanos-detenido-en-condiciones-que-vulneran-sus-derechos-fundamentales>

<sup>70</sup> Madre de abogada María Oviedo preocupada por problemas de tiroides que presenta su hija. Radio Corporación. Publicado el 01 de marzo de 2022. <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/138872/madre-de-abogada-maria-oviedo-preocupada-por-problema-de-tiroides-que-presenta-su-hija/>

<sup>71</sup> La abogada María Oviedo pasa su cumpleaños 39 detenida en el Chipote. La Prensa. Publicado el 26 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/26/derecho-humano-ni/2941798-aboga-maria-oviedo-cumple-39-anos-estando-en-el-nuevo-chipote>

familiares. Cabe recordar que el derecho a defender derechos es un derecho humano de las personas que se dedican a esta labor y, por lo tanto, los Estados tienen la responsabilidad de respetar estos derechos y proteger a quienes ejercen la defensa<sup>72</sup>.

Mujeres activistas y defensoras de derechos humanos se encuentran bajo un riesgo inminente en las cárceles de Nicaragua por su importante rol de liderazgo, son sometidas a actos de tortura física y psicológicas, aislamiento prolongado, amenazas y constantes interrogatorios, además de ser víctimas

de procesos judiciales viciados. Al respecto, la CIDH recuerda que el encarcelamiento de las mujeres adquiere una dimensión propia que podría resultar en vulneraciones particulares a sus derechos, derivadas de su condición de género. Por consiguiente, instó al Estado de Nicaragua el pasado 31 de enero de 2022, a adoptar todas las medidas necesarias para que sus derechos sean efectivamente respetados, así como actuar con estricta diligencia a fin de prevenir y erradicar las formas de violencia y discriminación en su contra<sup>73</sup>.

La violencia física, psicológica, torturas y tratos crueles e inhumanos sufrida por las presas políticas, no sólo es constitutiva de varios delitos dentro de la legislación interna, sino que además, transgrede las obligaciones internacionales del Estado al irrespetar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"<sup>74</sup>, misma que en su artículo tercero consagra "*Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado*"; planteando también en el artículo 7, dentro de los deberes del estado: "*abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación*"<sup>75</sup>.

A este respecto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW, en su recomendación número 33 llama a los Estados a "*asegurar que haya mecanismos vigentes para vigilar lugares de detención, presten especial atención a la situación de las mujeres reclusas, apliquen normas y orientaciones internacionales sobre el tratamiento de las mujeres*

<sup>72</sup> Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. A/RES/53/144 de 08 de marzo de 1999. Biblioteca Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/770/92/PDF/N9977092.pdf?OpenElement>

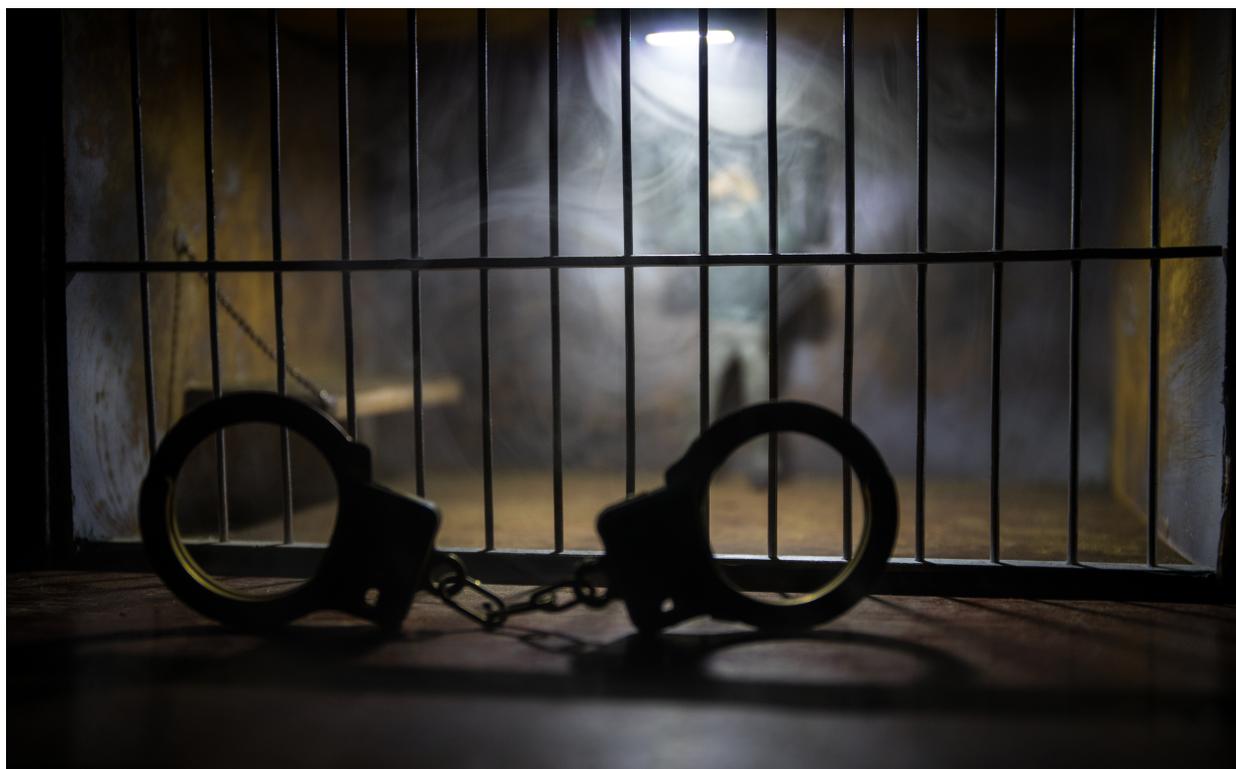
<sup>73</sup> CIDH insta al Estado de Nicaragua a liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente. Comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. Publicado el 31 de enero de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/023.asp>

<sup>74</sup> Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Para". Link <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

<sup>75</sup> Departamento de derecho internacional de la OEA, Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para", <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

detenidas, así como usen la detención preventiva como último recurso y por el período más corto posible, y eviten la detención preventiva y posterior al juicio, por delitos leves, y por la falta de medios para pagar el derecho de fianza en esos casos"<sup>76</sup>.

#### 4.2. Situación de personas presas políticas de la tercera edad en relación con el derecho a la salud



Fotografía: Shutterstock

*“Familiares de presos políticos tenemos miedo, nos ponemos a pensar en que puede ocurrir, lo más trágico (muerte) y no resistan más tiempo, por eso solicitamos primero su libertad inmediata y mientras esto ocurre, el cambio de*

<sup>76</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recomendación general núm.33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. CEDAW/C/GC/33 del 03 de agosto de 2015- – Parr #37. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf>

*régimen carcelario para las personas de edad avanzada o con problemas de salud, tal y como lo exige la ley*<sup>77</sup>.

El Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas al 31 de marzo de 2022 contabilizan 181 personas privadas de libertad por razones políticas, entre las cuales 20 son personas de la tercera edad, dos de ellas previo al 2018 y 18, en el contexto electoral del 2021<sup>78</sup>.

La situación de las personas adultas mayores o de la tercera edad es doblemente alarmante, por un lado, sus detenciones y procesos han sido arbitrarios y carentes de legalidad y por otro lado representa a un grupo vulnerable de la sociedad quienes además presentan complicaciones severas de salud. Familiares han expresado que sus condiciones de reclusión son inhumanas, están sometidos a aislamiento, a continuos interrogatorios y una mala alimentación que los ha hecho bajar de peso abruptamente.

La mayoría de las personas presas políticas de la tercera edad aún se encuentran en las nuevas instalaciones de la Dirección de Auxilio Judicial DAJ, conocido como el nuevo “Chipote” padecen de enfermedades crónicas que se han agudizado tras su encarcelamiento. Familiares expresan su preocupación por su condición de adultos mayores, enfermedades previas a su encarcelamiento, y denuncian que se encuentran en un riesgo permanente y un grave deterioro de su salud, los mantienen en celdas en condiciones inhumanas de aislamiento, con continuos interrogatorios y una mala alimentación, lo que ha resultado en pérdida de peso súbitamente<sup>79</sup>.

Otro aspecto por destacar es, que uno de los primeros derechos que tienen estas personas, es el de recibir atención médica continua, lo que no ocurre en la mayoría de los casos, según han denunciado los familiares de los presos políticos; con excepción de los casos en los cuales los presos políticos han tenido que ser internados de emergencia, dando como resultado en un deterioro significativo de su salud física y mental. Uno de los casos más impactantes es el de **Hugo Torres**, quien falleció bajo custodia policial, sin gozar del cambio de medidas carcelarias, como resultado directo de las condiciones de detención inadecuadas de las cuales fue objeto y sin acceso a atención y tratamientos médicos oportunos y adecuados para sus padecimientos.

<sup>77</sup> La salud de los presos políticos desmejora en El Chipote: Víctor Hugo Tinoco con parálisis facial. Divergentes. Publicado el 22 de marzo de 2022. <https://www.divergentes.com/la-salud-de-los-presos-politicos-desmejora-en-el-chipote-victor-hugo-tinoco-con-paralisis-facial/>

<sup>78</sup> Lista mensual del Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas. Publicado en marzo 2022. <https://presasypresopoliticosnicaragua.org/lista-mensual-de-personas-presas-politicos/>

<sup>79</sup> Advierten que la vida de los presos políticos nicaragüenses de la tercera edad está en peligro. Voz de América. 25 de enero de 2022. <https://www.vozdeamerica.com/a/advierten-vida-presos-politicos-tercera-edad-esta-riesgo-nicaragua-6412369.html>

El general en retiro **Hugo Torres**, de 73 años, fue detenido arbitrariamente el 13 de junio 2021 y acusado de delitos de conspiración y menoscabo a la integridad nacional<sup>80</sup>. Torres, al igual que las demás personas presas políticas, fue víctima de malos tratos en el Chipote, además de tener complicaciones de salud propias de su edad<sup>81</sup>. Familiares de Torres denunciaron que su arresto se ejecutó con violencia y que temen por su salud por ser una persona de la tercera edad, sin embargo, se manifestaron optimistas dado a que Torres siempre se presentaba sereno y fuerte<sup>82</sup>. La condición de persona de la tercera edad fue obviada por las autoridades policiales, fiscal y judicial quienes no permitieron o autorizaron el cambio de medida que ameritaba, a pesar de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ordenó a su favor y la de otros presos-as políticos-as su liberación inmediata<sup>83</sup>. En diciembre de 2021, Torres fue ingresado al hospital Roberto Huembes de emergencia falleciendo bajo custodia policial en febrero del año 2022. El Estado de Nicaragua mantuvo en hermetismo sobre la situación delicada de Torres, fue hasta febrero del 2022 cuando fallece, que el Ministerio Público por medio de un comunicado de prensa da a conocer la noticia alegando la causa de su deceso a padecimientos previos y suspende definitivamente, por causas humanitarias, el inicio del proceso penal de Torres, autorizado por el poder judicial<sup>84</sup>. La razón humanitaria expresada en el precitado comunicado no fue suficiente para la Fiscalía que a finales de enero, en otro comunicado, descalificó a todas las personas presas políticas, incluyendo a Hugo Torres para quien no hubo la mínima consideración, muriendo en circunstancias no esclarecidas y privado de su libertad.

La muerte de *Hugo Torres*, bajo custodia del Estado de Nicaragua y en incumplimiento a una resolución de la Corte IDH, sin duda constituye una responsabilidad internacional, en cuyo caso requiere de adopción de medidas que incluyan la investigación y la determinación responsabilidad administrativa y penal por estos hechos, toda vez que se han violentado los pactos internacionales en materia de derechos humanos, las normas Mandela y el ordenamiento interno de Nicaragua con respecto a el trato de personas

<sup>80</sup> Régimen encarcela a General en retiro Hugo Torres, : “Los que una vez acogieron principio de justicia y libertad, hoy nos traicionan. Artículo 66. Publicado el 13 de junio de 2021. <https://www.articulo66.com/2021/06/13/policia-allana-detiene-hugo-torres-persecucion-opositores/>

<sup>81</sup> Llega el Día de los Derechos Humanos sumida en la peor de sus crisis. Estas son las violaciones más recurrentes. La Prensa. Publicado el 10 de diciembre de 2021. <https://www.laprensani.com/2021/12/10/nacionales/2921461-nicaragua-llega-al-dia-de-los-derechos-humanos-sumida-en-la-peor-de-sus-crisis-estas-son-las-violaciones-mas-recurrentes>

<sup>82</sup> La detención de mi padre fue violenta y tenemos miedo, dice hijo de detenido en Nicaragua. Video reportaje de CNN. Publicado el 18 de junio de 2021.

<https://cnnespanol.cnn.com/video/nicaragua-hugo-torres-daniel-ortega-detencion-conecta2/>

<sup>83</sup> Resolución de la Corte Interamericana de Derechos humanos del 4 de noviembre de 2021. Ampliación de medidas provisionales. Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua. Disponible en [https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro\\_se\\_04.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/chamorro_se_04.pdf)

<sup>84</sup> Ministerio Público informa el fallecimiento de Jorge Hugo Torres Jiménez. El 19 Digital. Publicado el 12 de febrero 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:125327-ministerio-publico-informa-el-fallecimiento-de-jorge-hugo-torres-jimenez>

valetudinarias privadas de libertad, que según el artículo 176 del Código Procesal Penal establece que, “*las personas valetudinarias, o afectadas por una enfermedad en fase terminal debidamente comprobada*”, se les deberá cambiar el régimen de prisión preventiva a domiciliar<sup>85</sup>. Según el derecho internacional humanitario, una persona mayor de 70 años no debería estar retenida fuera de su propia residencia. Estas normativas han sido flagrantemente violadas en el caso de Torres y otras personas detenidas en la Dirección de Auxilio Judicial, “El Nuevo Chipote”.

El 18 de febrero de 2022, el Ministerio Público por medio de comunicados de prensa, informó que solicitó a la autoridad judicial del cambio de medida cautelar de prisión preventiva por detención domiciliaria, lo que fue autorizado por la correspondiente autoridad judicial para **Francisco Xavier Aguirre Sacasa** de 77 años, **Arturo José Cruz Sequeira** de 68 años, **José Bernard Pallais Arana** de 68 años. De la misma manera por conocimiento del estado de salud de las personas presas políticas de la tercera edad, el 24 de febrero extendió el cambio de medida cautelar para **Edgard Francisco Parrales Castillo** de 79 años y **Mauricio José Díaz Dávila** de 71 años respectivamente<sup>86</sup>.

Desafortunadamente y en ese momento, estas autoridades omitieron este cambio de régimen para otras personas presas políticas como: **José Adán Aguerri Chamorro (60)**, **Nidia Lorena Barbosa Castillo (66)**, **Cristiana María Chamorro Barrios (67)**, **Pedro Joaquín Chamorro Barrios (70)**, **Harry Bayardo Chávez Cerda (65)**, **Violeta Mercedes Granera Padilla (70)**, **Irving Isidoro Larios Sánchez (63)**, **Eveling Rusia Pinto Centeno (63)**, **Bernardo José Ramos Galo (67)**, **Manuel de Jesús Sobalvarro Bravo (60)**, **Dora María Téllez Arguello (66)**, **Víctor Hugo Tinoco Fonseca (69)**, **MLED (66)**, **PEE(62)**, **Wilfredo José Balmaceda Castrillo (61)** y **José Ricardo Cortes Dávila (66)**, estos dos últimos presos políticos previos al 2018<sup>87</sup>.

En un comunicado, los familiares de las personas presas políticas solicitaron el cambio de régimen carcelario para las personas de la tercera edad y que además se encuentren en situación crítica de salud y temen que ocurra lo

<sup>85</sup> Otras normativas relacionadas como la Ley del Adulto Mayor de Nicaragua, señala que a personas mayores de 60 años se les debe de garantizar ante los jueces o tribunales competentes un proceso sencillo, con gratuidad, inmediatez, con las debidas garantías procesales, que les ampare contra actos que violen o puedan violar sus derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, la legislación penal nicaragüense establece las posibilidades de que estas personas lleven su proceso en arresto domiciliar de conformidad con el artículo 176 CPP, su régimen de prisión preventiva debería de cambiar a prisión domiciliar, por lo cual las personas de la tercera edad pueden llevar los procesos en sus domicilios. Asimismo, La Ley de Régimen penitenciario de Nicaragua establece que, los privados de libertad mayores de 70 años y aquellos que padezcan enfermedades crónicas o en estado terminal se les otorgará el beneficio de convivencia familiar, previa valoración forense Ver la Gaceta No 222, Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, 21 de noviembre 2003, artículo 95, numeral 18, [https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/spenal/pdf/2003\\_ley01.pdf](https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/spenal/pdf/2003_ley01.pdf)

<sup>86</sup> Comunicados de prensa del Ministerio Público <https://ministeriopublico.gob.ni/comunicado-003-2022/> y <https://ministeriopublico.gob.ni/comunicado-004-2022/>

<sup>87</sup> Lista mensual del Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas. Marzo 2022. <https://presasypresospolicosnicaragua.org/lista-mensual-de-personas-presas-politicos/>

mismo que con Torres..., <sup>88</sup>. Familiares de *Barbosa, Cruz, Díaz, Granera, Pallais, Parrales, Téllez, Tinoco, Sacasa*, entre otros, han expresado la gravedad de sus enfermedades. Familiares denunciaron que el estado de los presos políticos es “alarmante”, la mayoría muestran una grave pérdida de peso, al punto que se le notan los huesos; debilidad para caminar y levantarse de las sillas donde los ubican; e inseguridad y temor a la hora de hablar<sup>89</sup>.

**Nidia Barbosa** de 66 años, se encuentra en situación crítica de salud y desde su encarcelación el pasado noviembre de 2021, se han complicado sus problemas cardíacos y ha estado hospitalizada en tres ocasiones<sup>90</sup>. La última vez la encontraron inconsciente en su celda y fue trasladada con urgencia al hospital donde la reanimaron<sup>91</sup>. La jueza del juzgado de Distrito Penal de Audiencia de Masaya tomó la decisión de mantenerla en prisión preventiva, a pesar de sus recurrentes hospitalizaciones a causa de problemas cardíacos<sup>92</sup>. En diciembre de 2021, su abogada presentó un escrito de incidente a favor de Barbosa por enfermedad e incapacidad valetudinaria y, para que el proceso avance, presentó una solicitud de impulso procesal. Tres horas y 48 minutos después la juez emitió el auto de desestimación en el que se declaró incompetente para conocer sobre las peticiones de la defensa. La jueza argumentó que las diligencias ya las había remitido al juez del Juzgado de Distrito Penal de Juicio<sup>93</sup>.

Familiares de **Arturo Cruz** de 68 años, denunciaron que Arturo además de seguir perdiendo peso y tener problema visual en uno de sus ojos, padece fuertes dolores y “muestra signos o síntomas asociados a la enfermedad de Parkinson”<sup>94</sup>. En cuanto a **Mauricio Díaz** de 71 años, ha sufrido de infecciones en oído y piel, fue internado y canalizado en la clínica de la DAJ, también padece de hipertensión e hipertrofia prostática, ha tenido problemas para conciliar el sueño, tuvo una infección intestinal y le diagnosticaron polineuritis (enfermedad del sistema nervioso)<sup>95</sup>. Díaz, el pasado febrero 24 de febrero de

<sup>88</sup> La salud de los presos políticos desmejora en El Chipote: Victor Hugo Tinoco con parálisis facial. *Divergentes*. Publicado el 22 de marzo de 2022. <https://www.divergentes.com/la-salud-de-los-presos-politicos-desmejora-en-el-chipote-victor-hugo-tinoco-con-paralisis-facial/>

<sup>89</sup> Régimen ordena detención domiciliaria a Arturo Cruz, Francisco Aguirre y José Pallais por su “estado de salud”. *Confidencial*. Publicado el 19 de febrero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/politica/regimen-ordena-detencion-domiciliaria-a-arturo-cruz-francisco-aguirre-y-jose-pallais-por-su-estado-de-salud/>

<sup>90</sup> Cardiopatías, hipertensos, llagas y hernias: Los padecimientos de los presos políticos. *La Prensa*. Publicado el 31 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/03/derecho-humano-ni/2931171-cardiopatias-hipertensos-llagas-y-hernias-los-padecimientos-de-los-presos-politicos>

<sup>91</sup> Los 13 presos políticos mayores de 65 años que Daniel Ortega mantiene en la cárcel. *La Prensa*. Publicado el 02 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/02/derecho-humano-ni/2930942-los-13-presos-politicos-mayores-de-65-anos-que-daniel-ortega-mantiene-en-la-carcel>

<sup>92</sup> Justicia sandinista impone prisión preventiva a la presa política Nidia Barbosa a pesar de problemas cardíacos. *Nicaragua Actual*. Publicado el 01 de diciembre de 2021. <https://nicaraguaactual.tv/justicia-sandinista-impone-prision-preventiva-a-la-presa-politica-nidia-barbosa-a-pegar-de-problemas-cardiacos/>

<sup>93</sup> Jueza orteguista rehúsa conocer diligencias en favor de la presa política Nidia Barbosa. *Despacho 505*. Publicado el 17 de diciembre de 2021. <https://www.despacho505.com/jueza-orteguista-rehusa-conocer-diligencias-en-favor-de-la-presa-politica-nidia-barbosa/>

<sup>94</sup> Régimen ordena detención domiciliaria a Arturo Cruz, Francisco Aguirre y José Pallais por su “estado de salud”. *Confidencial*. Publicado el 19 de febrero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/politica/regimen-ordena-detencion-domiciliaria-a-arturo-cruz-francisco-aguirre-y-jose-pallais-por-su-estado-de-salud/>

<sup>95</sup> Cardiopatías, hipertensos, llagas y hernias: Los padecimientos de los presos políticos. *La Prensa*. Publicado el 03 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/03/derecho-humano-ni/2931171-cardiopatias-hipertensos-llagas-y-hernias-los-padecimientos-de-los-presos-politicos>

2022, fue beneficiado con el cambio de medida cautelar de prisión preventiva a detención domiciliaria con custodia policial de parte del Ministerio Público<sup>96</sup>.

Familiares de **Irving Larios** denunciaron que pudo haber contraído COVID19. En visita realizada a mediados del mes de marzo, relataron encontrarlo con síntomas asociados a la pandemia sumado a considerada pérdida de peso. Cabe señalar que Larios de 63 años padece de hipertensión y en los meses de frío, finales de 2021 e inicios de 2022, no le permitieron tener ninguna frazada o abrigo para arroparte y protegerse de enfermedades asociadas a gripe exponiéndolo a contraer la pandemia<sup>97</sup>.

**José Pallais** de 68 años, es diabético e hipertenso, con problemas cardiacos, glaucoma y problemas de columna<sup>98</sup>. Con desarrollo de enfermedades previas a su encarcelación como problemas gastrointestinales y disfonía, potenciados por su avanzada edad debido a las condiciones de reclusión en la que se encontraba<sup>99</sup>. Adicionalmente, Pallais sufría de mareos, desmayos, llagas y dolores de espalda a consecuencia de dormir en una silla al no contar con una cama en el Chipote, apnea del sueño, ha perdido cerca de 90 libras, lo cual ha debilitado considerablemente su salud<sup>100</sup>. El Ministerio Público solicitó el cambio de medida cautelar de prisión preventiva a detención domiciliaria con custodia policial para Pallais, detenido por el supuesto delito de conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional<sup>101</sup>.

En el caso de **Víctor Hugo Tinoco** de 69 años, sus familiares denunciaron que se encuentra en estado grave de salud y temen que pueda tener un desenlace parecido al de *Hugo Torrés*, quien falleció en custodia del Estado por falta médica oportuna<sup>102</sup>. A principios del 2022, Tinoco pidió a sus familiares tobilleras para un esguince que presentaba<sup>103</sup>. En la última visita realizada a mediados de marzo de 2022, notaron en Tinoco una pérdida de peso precipitada, temblores en sus extremidades superiores y preocupación por los

<sup>96</sup> Ministerio Público informa sobre el cambio de medida cautelar de 2 personas. El 19 Digital. Publicado el 24 de febrero de 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:125725-ministerio-publico-informa-sobre-el-cambio-de-medida-cautelar-de-2-personas>

<sup>97</sup> Presos políticos en El Chipote con covid-19, problemas de la vista y hongos en la piel. Confidencial. Publicado el 21 de marzo 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/presos-politicos-en-el-chipote-con-covid-19-problemas-de-la-vida-y-hongos-en-la-piel/>

<sup>98</sup> Cardiopatías, hipertensos, llagas y hernias: Los padecimientos de los presos políticos. La Prensa. Publicado el 03 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/03/derecho-humano-ni/2931171-cardiopatias-hipertensos-llagas-y-hernias-los-padecimientos-de-los-presos-politicos>

<sup>99</sup> Pallais cumple 175 días en las celdas de la DAJ, duerme en una silla y tiene diferentes padecimientos médicos. La Prensa. Publicado el 01 de diciembre de 2021. <https://www.laprensani.com/2021/12/01/derecho-humano-ni/2917721-pallais-cumple-175-dias-en-las-celdas-de-la-daj-duerme-en-una-silla-y-tiene-diferentes-padecimientos-medicos>

<sup>100</sup> Familiares de reos políticos exigen información sobre la salud de sus parientes. Confidencial. Publicado el 14 de enero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/familiares-de-reos-politicos-exigen-informacion-sobre-la-salud-de-sus-parientes/>

<sup>101</sup> Ministerio Público informa sobre el cambio de medida cautelar de 3 personas. El 19 Digital. Publicado el 18 de febrero d2 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:125519-ministerio-publico-informa-sobre-el-cambio-de-medida-cautelar-de-3-personas>

<sup>102</sup> La salud de los presos políticos desmejora en El Chipote: Víctor Hugo Tinoco con parálisis facial. Divergentes. Publicado el 22 de marzo de 2022. <https://www.divergentes.com/la-salud-de-los-presos-politicos-desmejora-en-el-chipote-victor-hugo-tinoco-con-paralisis-facial/>

<sup>103</sup> Cardiopatías, hipertensos, llagas y hernias: Los padecimientos de los presos políticos. La Prensa. Publicado el 03 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/03/derecho-humano-ni/2931171-cardiopatias-hipertensos-llagas-y-hernias-los-padecimientos-de-los-presos-politicos>

medicamentos que le suministran en el Chipote<sup>104</sup>. Tinoco fue condenado recientemente a 13 años de prisión por el supuesto delito de “conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional”<sup>105</sup>. Cristian Tinoco, hija de Tinoco, denunció que su padre padece de hipertensión y de trastornos del ritmo cardíaco, que se caracteriza por bradicardia, además de padecer de leucopenia, deficiencia de glóbulos blancos, lo que expone a Tinoco a factores agravantes de deterioro de salud debido a su condición de adulto mayor y las condiciones insalubres de reclusión en el Chipote. Su hija expresó que a Tinoco le realizaron una tomografía en la médula ósea para buscar si había indicios de cáncer y que aún no le aplican el refuerzo de la vacuna contra el COVID19, lo que deja su sistema inmune aún mas indefenso y propenso a contraer la pandemia, otra enfermedad o agravarse de las enfermedades preexistentes<sup>106</sup>. En conferencia de prensa a mediados de marzo de 2022, Cristian Tinoco denunció que su padre además está padeciendo de una parálisis facial en etapa inicial *“que de no ser tratada adecuadamente puede agravarse en combinación con sus otras enfermedades preexistentes, que pueden desencadenar un bloqueo aurículo-ventricular”*<sup>107</sup>. Debido a su deterioro de salud y su condición de adulto mayor, familiares de Tinoco solicitaron el cambio de medida cautelar de prisión preventiva a arresto domiciliario, sin embargo, las autoridades aún no resuelven la petición.

**Edgard Parrales** de 79 años. Debido a su grave condición de salud, el pasado diciembre de 2021, la CIDH otorgó medidas de protección a favor de Parrales con el fin de evitar daños irreparables a sus derechos a la vida e integridad física debido a las condiciones de su encarcelamiento<sup>108</sup>. El 24 de febrero de 2022, fue beneficiado con cambio de medida cautelar de prisión preventiva a detención domiciliaria con custodia policial por razones humanitarias<sup>109</sup>.

<sup>104</sup> Preso político Víctor Hugo Tinoco “está grave de salud”, alerta CENIDH. Confidencial. Publicado el 17 de marzo de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/preso-politico-victor-hugo-tinoco-esta-grave-de-salud-alerta-cenidh/>

<sup>105</sup> Víctor Hugo Tinoco esta grave de salud. Familiares piden atención especializada. Nicaragua Investiga. Publicado el 15 de marzo de 2022. <https://nicaraguainvestiga.com/politica/78439-victor-hugo-tinoco-grave-de-salud-familiares-piden-atencion-especializada/>

<sup>106</sup> Alertan sobre gravedad de exvicecanciller preso en Nicaragua. DW. Publicado el 16 de marzo de 2022. <https://www.dw.com/es/alertan-sobre-gravedad-de-exvicecanciller-preso-en-nicaragua/a-61140619>

<sup>107</sup> Víctor Hugo Tinoco con parálisis facial en etapa inicial. Republica 18. Publicado el 21 de marzo de 2022. <https://republica18.com/victor-hugo-tinoco-con-paralisis-facial-en-etapa-inicial/>

<sup>108</sup> Medida Cautelar No. 1088-21, Resolución 1/2022 a favor de Edgard Francisco Parrales Castillo respecto de Nicaragua. Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH-. Publicado el 12 de enero de 2022. [https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2022/res\\_1-22%20mc\\_1088-21\\_ni\\_es.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2022/res_1-22%20mc_1088-21_ni_es.pdf)

<sup>109</sup> Ministerio Público informa sobre el cambio de medida cautelar a 2 personas. El 19 Digital. Publicado el 24 de febrero de 2022. <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:125725-ministerio-publico-informa-sobre-el-cambio-de-medida-cautelar-de-2-personas>

### 4.3. Derecho a la salud física y mental de personas presas políticas

Las normas internacionales en materia de privados de libertad establecen, que la prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica. que los reclusos con discapacidades o enfermedades mentales<sup>110</sup>; asimismo establece: Un médico u otro profesional de la salud competente, esté o no a las órdenes del médico, deberá ver a cada recluso, hablar con él y examinarlo tan pronto como sea posible tras su ingreso y, posteriormente, tan a menudo como sea necesario. Se procurará, en especial:

- a) reconocer las necesidades de atención de la salud y adoptar todas las medidas necesarias para el tratamiento;
- b) detectar los malos tratos que los reclusos recién llegados puedan haber sufrido antes de su ingreso;
- c) detectar todo indicio de estrés psicológico o de otra índole causado por la reclusión, (...) y aplicar todas las medidas o tratamientos individualizados que corresponda<sup>111</sup>; en lo que refiere a salud mental; el servicio de atención sanitaria proporcionará tratamiento psiquiátrico a todos los demás reclusos que lo necesiten<sup>112</sup>.

Estos procedimientos básicos, que han sido violentados flagrantemente y de forma sostenida en el tiempo por el Estado de Nicaragua en perjuicio de los derechos de las personas privadas de libertad que hemos mencionado en el presente informe, catalogadas como presas políticas, lo cual constituye una violación a sus derechos humanos.

A mediados de marzo de 2022, los familiares de personas privadas de libertad por razones políticas manifestaron que algunos de sus familiares presentan síntomas de COVID19. Representantes del Comité Pro Liberación de Presas y Presos Políticos, en el periodo de estudio, denunciaron incrementos de casos entre los privados de libertad del Sistema Penitenciario Jorge Navarro, conocido como la Modelo en el municipio de Tipitapa en el departamento de Managua. Agregan que hay casos de privados de libertad que no han recibido atención médica adecuada a la pandemia ni han sido vacunado a

<sup>110</sup> ONU: Asamblea General, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), Regla no 24, 8 Enero 2016, A/RES/70/175, <https://www.refworld.org/es/docid/5698a3c64.html>

<sup>111</sup> Ídem, Regla No. 30.

<sup>112</sup> Ídem, regla 109, numeral 3.

pesar de presentar fiebre, dolor de cabeza y garganta, diarrea, vomito, problemas estomacales severos y fuertes dolores en el cuerpo. Adicionalmente, relataron que existe un brote significativo de la pandemia en el penal en donde no se les atiende adecuadamente ni se les suministra pruebas para detectar la pandemia y darles tratamiento<sup>113</sup>.

**José Adán Aguerri**, ex presidente del COSEP, presenta diversas complicaciones de salud debido a las condiciones de reclusión que han derivado en como migrañas, hongos, pérdida de peso y pérdida parcial de la visión en su ojo izquierdo<sup>114</sup>. De acuerdo a las denuncias realizadas por la Alianza Universitaria Nicaragüense (AUN), la defensa y la madre de **Lesther Alemán**, del preso político universitario se encuentra con constantes dolores en su pierna derecha, lo que no le permiten dormir ni caminar bien, tampoco ha recibido la segunda dosis del COVID19<sup>115</sup> y autoridades del Chipote constantemente solicitan fuertes analgésicos. La madre de Alemán se suma a los reclamos de la mayoría de los presos políticos recluidos en las celdas del Chipote ya que no se les permitió el ingreso de frazadas ni ropa adecuada para protegerse del frío del invierno por lo que ha podido generar en complicaciones bronquiales y mayor exposición de la pandemia<sup>116</sup>. Denuncian igualmente que ni su madre ni su abogado han recibido un diagnóstico concreto sobre la situación de salud del universitario. Las denuncias sobre su estado crítico de salud incluyen los persistentes interrogatorios, aislamiento, luz artificial durante la noche como mecanismo de tortura<sup>117</sup>.

**Juan Sebastián Chamorro** sigue perdiendo peso, pero sigue firme y de buen ánimo. Chamorro pidió toallas grandes para abrigarse y manifestó que continúan los interrogatorios y poco acceso al sol. Familiares indicaron que al momento del ingreso a la DAJ “son registrados de forma incorrecta”, sobre todo las mujeres que deben levantarse el sostén para verificar que no lleven nada. No tienen permitido ningún accesorio como: reloj e incluso colas para sujetarse el cabello. Y durante la visita siempre hay una persona cerca<sup>118</sup>.

<sup>113</sup> Covid-19 en La Modelo: Más de 20 presos políticos con síntomas asociados. Confidencial. Publicado el 16 de febrero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/covid-19-en-la-modelo-mas-de-20-presos-politicos-con-sintomas-asociados/>

<sup>114</sup> José Adán Aguerri, con hongos, problemas de visión y migrañas por el encarcelamiento ordenado por Ortega. Artículo 66. Publicado el 19 de marzo de 2022. <https://www.articulo66.com/2022/03/19/jose-adan-aguerri-afectaciones-salud-presos-politicos-nicaragua/>

<sup>115</sup> Relatos de los familiares de detenidos en los últimos meses. Así los encontraron en la última visita. La Prensa. Publicado el 03 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/03/nacionales/2931398-relatos-de-los-familiares-de-detenidos-en-los-ultimos-meses-asi-los-encontraron-en-la-ultima-visita>

<sup>116</sup> Familiares de reos políticos exigen información sobre la salud de sus parientes. Confidencial. Publicado el 14 de enero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/familiares-de-reos-politicos-exigen-informacion-sobre-la-salud-de-sus-parientes/>

<sup>117</sup> Alertan que Lesther Alemán esta muy enfermo. 100% Noticias. Publicado el 03 de enero de 2022. <https://100noticias.com.ni/nacionales/112331-lesther-aleman-presos-politico-grave-salud/>

<sup>118</sup> Cuarta visita a presos políticos: persisten las malas condiciones en el Chipote. Confidencial. Publicado el 03 de enero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/cuarta-visita-a-presos-politicos-persisten-las-malas-condiciones-en-el-chipote/>

Desde septiembre de 2021, **Eliseo Castro** de 59 años, se encuentra postrado en una cama del Hospital Antonio Lenin Fonseca en Managua, afectado por un derrame cerebral que sufrió en la cárcel y le ha dejado problemas para caminar y comunicarse. Sus familiares solicitaron cambio de régimen penitenciario para poder cuidarlo en casa<sup>119</sup>. Familiares de Castro han reportado que se encuentra en estado de desnutrición, pesando actualmente menos de 100 libras, lo cual evidencia la falta de acceso efectivo a atención médica de calidad, su salud ha ido en detrimento. Eliseo Castro ha sufrido un daño irreparable en cuanto a su integridad física y salud respecta<sup>120</sup>: *“El estado de él es un estado crítico. Él ha dejado de comer y no está consumiendo nada de líquidos. Está muy delgado y se le ven sus costillas”*, denunció un familiar quien pidió el anonimato por temor a represalias<sup>121</sup>. La representación legal de Castro interpuso una solicitud de cambio de medidas carcelarias, debido a su grave condición de salud y encontrarse hospitalizado bajo custodia permanente de oficiales del Sistema Penitenciario sin obtener respuesta alguna por parte de las autoridades judiciales. Esta situación es alarmante ya que nos encontramos con un patrón de actuación en contra de personas privadas de libertad por razones políticas por parte de las autoridades del sistema penitenciario. Es lamentable destacar casos como el del señor Justo Rodríguez y el fallecimiento en custodia del comandante Hugo Torres.

La persona privada de libertad por razones políticas con iniciales **B.G.C**<sup>122</sup>, solicitó cambio de celda debido a las múltiples amenazas de las cuales ha sido objeto por parte de un privado de libertad por delitos comunes, quien ha actuado alentado por autoridades del centro penitenciario, además de recibir amenazas constantes de muerte por parte de las mismas autoridades del penal, colocándolo en una situación de incertidumbre y vulnerabilidad. Sus familiares reportaron que han puesto en conocimiento de dicha situación a las autoridades superiores del centro penitenciario sin obtener una respuesta.

Sus familiares denunciaron ante el Colectivo que B.G.C. les informó que, *“...el reo que le pusieron constantemente lo amenaza busca pleito, hay un oficial de los de negro que constantemente lo amenaza, el oficial le dice, que si le contesta o hace otra cosa lo va a matar y él dice (B.G.C) que no le ha contestado nada porque no se siente capaz de aguantar un golpe que no se siente bien. El oficial le dice que ahí se va a morir que nunca saldrá de la cárcel*

<sup>119</sup> Familiares del preso político Eliseo Castro, hospitalizado tras derrame cerebral suplican "piedad para él". La Prensa. Publicado el 16 de diciembre de 2021. <https://www.laprensani.com/2021/12/16/politica/2925504-familiares-del-reo-politico-eliseo-castro-hospitalizado-tras-derrame-cerebral-suplican-piedad-para-el>

<sup>120</sup> Familiares del reo político Eliseo Castro, hospitalizado tras derrame cerebral suplican "piedad para él". La Prensa. Publicado el 16 de diciembre 2021, [www.laprensani.com/2021/12/16/politica/2925504-familiares-del-reo-politico-eliseo-castro-hospitalizado-tras-derrame-cerebral-suplican-piedad-para-el](https://www.laprensani.com/2021/12/16/politica/2925504-familiares-del-reo-politico-eliseo-castro-hospitalizado-tras-derrame-cerebral-suplican-piedad-para-el)

<sup>121</sup> Régimen de Ortega está matando a reo político Eliseo Castro. Nicaragua Actual. Publicado el 17 de diciembre de 2021. <https://nicaraguaactual.tv/ortega-matando-reo-politico/>

<sup>122</sup> Se incluyen las iniciales de la persona privada de libertad para proteger su identidad e integridad.

por traidor"<sup>123</sup>. Adicionalmente, esta persona presenta problemas de salud que no han sido atendidos, pese a las solicitudes de sus familiares, lo cual representa una preocupación al ser sostenidas en el tiempo y presentar significativa pérdida de peso, diarrea mareos y fiebres. Asimismo, ha presentado síntomas de COVID, las cuales no han sido atendidas, esto ha sido una constante en término de la negativa de las autoridades a garantizar atención médica oportuna a los privados de libertad.

Los familiares de la persona presa política **Y.I.S**<sup>124</sup>, acusada y condenada a 12 años de cárcel por supuesta "propagación de noticias falsas" y "menoscabo a la integridad nacional", manifestaron a este Colectivo que su familiar tiene un padecimiento crónico, ya que nació con un quiste detrás de su ojo derecho, el cual, debe estar bajo constante tratamiento y cuidado, caso contrario podría empeorar gravemente su situación de salud. Cada seis meses debe realizarse una resonancia magnética para evaluar el crecimiento o comportamiento del quiste; como parte de sus padecimientos asociados a este quiste, frecuentemente padece de fuertes dolores de cabeza y presión arterial alta, sobre su última revisión médica, este diagnóstico ha sido sustentado mediante epicrisis por su neurólogo.

Este colectivo ha denunciado y sistematizado, la negativa por parte del Estado a brindar acceso a atención médica oportuna, lo cual representa una violación flagrante a "Las Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad" del cual Nicaragua es suscriptor, en esta misma línea el Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ha expresado: "*La tortura, por ser la violación más grave del derecho humano a la integridad y la dignidad de la persona, presupone una 'situación de impotencia', en que la víctima está bajo el control absoluto de otra persona*". Una de esas situaciones, además de la privación de libertad en cárceles u otros lugares, es la privación de la capacidad jurídica, que acaece cuando una persona se ve despojada de su capacidad para tomar decisiones y esta se asigna a terceros, por tanto, en el caso del Y.I.S, estamos ante un caso de tortura que pone en riesgo la vida de esta persona.

El economista **Harry Chávez**, de 64 años, fue detenido de forma arbitraria y acusado de promover sanciones al Estado de Nicaragua con la Ley Renacer promovida en Estados Unidos. Al igual que Chávez, sus familiares se

<sup>123</sup> Denuncia de sus familiares al Colectivo.

<sup>124</sup> Se incluyen las iniciales de la persona privada de libertad para proteger su identidad e integridad.

consternaron por su captura y acusación de conspiración a la patria, dado que Chávez no formaba parte de ninguna organización opositora ni había recibido amenazas o persecución por parte del gobierno. Familiares denuncian que Chávez ha perdido mucho peso, que otros privados de libertad por delitos comunes le roban la paquetería y que sufre de constantes diarreas debido a las condiciones inhumanas de reclusión. Familiares relataron que durante la “primera visita en noviembre de 2021, autoridades del penal pidieron que firmara un papel donde se afirmaba que él estaba bien, se les dijo que no se firmaría ese documento porque no se le ha llevado a que le revisen un problema que ha desarrollado en sus dientes, pero nada que lo hacen”<sup>125</sup>.

De acuerdo con una publicación del medio de comunicación La Prensa, los presos políticos **Marcos Fletes, Walter Gómez y Pedro Vásquez**, ex trabajadores de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro y acusados de lavado de dinero, presentan una considerable pérdida de peso y han tenido que cambiar de defensores debido al exilio de sus abogados por temor a represalias y a enero de 2022 aún no tenían acceso a reunirse con sus nuevos abogados<sup>126</sup>. La esposa de **Pedro Vásquez**, denunció en marzo de 2022, que su marido estuvo hospitalizado tras presentar problemas de presión alta, dolores en las articulaciones y mareos, además de interrogatorios diarios y falta de sol, lo que indica que es sometido a confinamiento<sup>127</sup>. Autoridades del penal no comunicaron a sus familiares sobre su estado grave de salud ni de los medicamentos que le suministraban para una supuesta gripe que le producía dolencias en su cuerpo y mareos, por lo que los familiares sospecharon que podría tratarse de síntomas de la nueva variante del Covid19 conocida como “ómicron en las celdas del Chipote”<sup>128</sup>.

En el caso de **Medardo Mairena y Miguel Mora**, familiares denuncian que han perdido demasiado peso desde los meses de su encarcelamiento<sup>129</sup>. Mairena fue encarcelado por segunda vez el 05 de julio de 2021<sup>130</sup>. En su primera encarcelación fue condenado a 216 años de prisión y liberado bajo la ley de

<sup>125</sup> Fiscalía “fabricó pruebas” contra el preso político Harry Chávez, denuncian familiares. Confidencial. Publicado el 03 de febrero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/fiscalia-fabrico-pruebas-contr-el-pres-politico-harry-chavez-denuncian-familiares/>

<sup>126</sup> Relatos de los familiares de detenidos en los últimos meses. Así los encontraron en la última visita. La Prensa. Publicado el 03 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/03/nacionales/2931398-relatos-de-los-familiares-de-detenedos-en-los-ultimos-meses-asi-los-encontraron-en-la-ultima-visita>

<sup>127</sup> Pedro Vásquez estuvo internado cuatro días en la clínica de “El Chipote” por problemas de salud. Artículo 66. Publicado el 19 de marzo de 2022. <https://www.articulo66.com/2022/03/19/pedro-vasquez-presos-politicos-nicaragua-internado-clinica-chipote/>

<sup>128</sup> Presos políticos en El Chipote con covid-19, problemas de la vista y hongos en la piel. Confidencial. Publicado el 21 de marzo de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/presos-politicos-en-el-chipote-con-covid-19-problemas-de-la-vida-y-hongos-en-la-piel/>

<sup>129</sup> Medardo Mairena: “Sigamos pidiendo para que Nicaragua sea libre, próspera y democrática”. Artículo 66. Publicado el 19 de marzo de 2022. <https://www.articulo66.com/2022/03/19/medardo-mairena-pres-politico-nicaragua-lider-campesino>

<sup>130</sup> Medardo Mairena ha perdido 53 libras en casi seis meses de encarcelamiento, según publicación en redes sociales. La Prensa. Publicado el 01 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/01/nacionales/2930982-medardo-mairena-ha-perdido-53-libras-en-casi-seis-meses-de-encarcelamiento-segun-publicacion-en-redes-sociales>

amnistía<sup>131</sup>. *Mairena* ha perdido hasta 60 libras mientras *Mora* presenta una pérdida de 30 libras, al igual que *Maradiaga*, *Mora* ha solicitado el ingreso de Biblia para ejercer su derecho a la religión, pero aún no se le ha permitido<sup>132</sup>. La esposa de **Félix Maradiaga**, denunció, que su esposo a enero de 2022 habría perdido alrededor de 50 libras luego de 7 meses encarcelado en el Chipote, además de estar sometido a constantes interrogatorios, no recibir ropa de abrigo para cubrirse del frío, el cual fue significativo en los últimos meses del 2021 y primeros meses de 2022<sup>133</sup>. Su esposa, quien se encuentra en el exilio debido a amenazas y hostigamiento, denunciaron en enero de 2022 que Maradiaga *“es uno de los presos políticos que permanece en una celda oscura, con iluminación permanente, lo sacan a tomar el sol una vez por semana durante 10 minutos, no se les permite ropa de frío, lo interrogan constantemente y permanece aislado”*<sup>134</sup>. Además de la negación de ropa apropiada, también le han negado el acceso a un sacerdote y el ingreso de una Biblia para poder ejercer su derecho a la religión<sup>135</sup>

**Miguel Mendoza** de 51 años, es un cronista deportivo, con ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, recientemente condenado a nueve años de prisión. Actualmente, Mendoza continúa en las celdas del Chipote en donde sufre de los mismos padecimientos que las demás personas presas políticas. Familiares constataron en la última visita realizada a mediados de marzo de 2022, que ha bajado considerablemente de peso, está sufriendo del corazón y con problemas del ácido úrico que le imposibilita caminar<sup>136</sup>, *...se encuentra muy delgado, con la cara demacrada, no se le ve bien de salud, ...estamos preocupados. Cuando un paciente tiene enfermedades crónicas y es sometido a situaciones como las que ocurren en ‘El Chipote’, corren el riesgo de que sus padecimientos se agraven”*<sup>137</sup>. Familiares además denunciaron que Mendoza sufre de calambres en su corazón extendiéndosele a sus piernas, permanece en una celda encerrado y sin ventilación, lo que le puede

<sup>131</sup> Página 2 sobre los antecedentes de la primera detención de Mairena y su liberación bajo la Ley de Amnistía del 2019. Medida Cautelar No.1172-18 Medardo Mairena y Pedro Mena respecto a Nicaragua. Resolución 79/2021 Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- Publicado el 03 de octubre de 2021. [http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res\\_79-21\\_mc\\_1172-18\\_ni\\_es.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_79-21_mc_1172-18_ni_es.pdf)

<sup>132</sup> Relatos de los familiares de detenidos en los últimos meses. Así los encontraron en la última visita. La Prensa. Publicado el 03 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/03/nacionales/2931398-relatos-de-los-familiares-de-detenidos-en-los-ultimos-meses-asi-los-encontraron-en-la-ultima-visita>

<sup>133</sup> Familiares de opositores denunciaron que los presos políticos en Nicaragua han perdido mucho peso. Rockandpop.com.ar Publicado el 03 de enero de 2022. <https://www.rockandpop.com.ar/familiares-de-opositores-denunciaron-que-los-presos-politicos-en-nicaragua-han-perdido-mucho-peso/>

<sup>134</sup> Félix Maradiaga con 50 libras menos en siete meses de encarcelamiento, informo su esposa. La Prensa. Publicado el 02 de enero de 2022. <https://www.laprensani.com/2022/01/02/politica/2931054-felix-maradiaga-con-50-libras-menos-en-siete-meses-de-encarcelamiento-informo-su-esposa>

<sup>135</sup> Cuarta visita a presos políticos: persisten las malas condiciones en el Chipote. Confidencial. Publicado el 03 de enero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/cuarta-visita-a-presos-politicos-persisten-las-malas-condiciones-en-el-chipote/>

<sup>136</sup> Presos políticos en El Chipote con covid-19, problemas de la vista y hongos en la piel. Confidencial. Publicado el 21 de marzo de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/presos-politicos-en-el-chipote-con-covid-19-problemas-de-la-vida-y-hongos-en-la-piel/>

<sup>137</sup> Miguel Mendoza cumple 300 días encarcelado bajo “torturas y tratos crueles”. Artículo 66. Publicado el 18 de marzo de 2022. <https://www.articulo66.com/2022/03/18/miguel-mendoza-periodista-presos-politicos-nicaragua/>

provocar un infarto, por lo que han solicitado a las autoridades el cambio de régimen carcelario sin aún obtener respuestas de parte de los judiciales<sup>138</sup>.

La persona presa política con iniciales D.G.J<sup>139</sup>, se encuentra detenida desde el 12 de octubre de 2019, es originaria de la ciudad de Managua y fue condenada por fabricación, tráfico, tenencia y uso de armas restringidas o artefactos explosivos. Familiares manifestaron al Colectivo que al momento de su detención fue golpeada en reiteradas ocasiones, incluso cuando la sacaban de su celda la esposaban y la pateaban, además de ser amenazada de muerte al momento durante los interrogatorios de los cuales fue objeto, también fue privada de alimentación. Sus familiares denunciaron la negativa de las autoridades a proporcionarle atención médica y no han dejado a su familia ingresar medicamentos, tampoco modificar las condiciones de hacinamiento en las que se encuentra y donde lo mantienen sin acceso a agua potable. Siendo objeto de agresiones personales constantes dentro del centro penitenciario. La denuncia por malos tratos, amenazas de muerte, hacinamiento y privación de atención médica han sido sostenidas en el tiempo desde su encarcelamiento, la CIDH ha documentado ampliamente estos hechos, como una práctica estatal en contra de personas identificadas como opositoras, así como la total impunidad con que estas se comenten.

#### **4.4. Falta de atención a la salud mental como métodos de torturas y tratos degradantes.**

Las afectaciones psicológicas, también ponen en riesgo la integridad de las personas privadas de libertad y han sido denunciadas por familiares como una consecuencia directa de los tratos crueles e inhumanos a los que son sometidas, debido al aislamiento prolongado, alteración sensorial e interrogatorios constantes, también cuadros depresivos crónicos han sido reportados; siendo lo alarmante la falta de atención médica por profesionales de la salud, situación que es propiciada intencionalmente por las autoridades, lo cual constituye una violación directa a los marcos jurídicos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de personas privadas de libertad.

<sup>138</sup> La salud de los presos políticos desmejora en El Chipote: Víctor Hugo Tinoco con parálisis facial. Divergentes. Publicado el 22 de marzo de 2022. <https://www.divergentes.com/la-salud-de-los-presos-politicos-desmejora-en-el-chipote-victor-hugo-tinoco-con-paralisis-facial/>

<sup>139</sup> Se incluyen las iniciales de la persona privada de libertad para proteger su identidad e integridad.

L.R.P, fue detenido bajo los cargos de robo agravado con lesiones graves, en el año 2021, desde su detención, familiares han denunciado los múltiples abusos del cual ha sido objeto, incluyendo la negativa de atención médica, L.R.P, asimismo ha sufrido afectaciones físicas y psicológicas a raíz de las condiciones de su detención, al respecto han declarado al colectivo que *“su estado de salud sigue siendo delicado, ya que no se permite el ingreso del medicamento necesario, así como tampoco, se ha realizado una valoración médica adecuada para saber el origen de sus padecimientos”*.

Sus familiares nos indicaron que continúa con los siguientes síntomas: dolor en la columna, infección renal, dolor en las articulaciones, sigue perdiendo peso (lo que ha sido una constante en otras personas presas políticas beneficiarias de medidas cautelares). Expresaron además que *“está bastante desmejorado, cansado de tantos malos tratos, el asedio y acoso es constante, no nos permiten llevarle medicamento, y mucho menos lo revisa un médico”*. Asimismo, se ha indicado el detrimento de su salud mental, derivada de los constantes malos tratos, asilamiento por periodos prolongados de tiempo y acoso, de los cuales es objeto por parte de oficiales del sistema penitenciario y otros privados de libertad, alentados por los mismos oficiales, sus familiares relataron que *“se le pierde la noción del tiempo, haciendo preguntas ilógicas, producto de los 10 meses que estuvo totalmente aislado (primeros días meses de su detención), llama a su mamá, llama a su papá de pronto, y ellos ya son fallecidos desde hace algunos años”*.

La salud mental de **Violeta Granera**, de 70 años, se ha deteriorado debido a las torturas psicológicas previamente expuestas en este informe. Familiares de Granera denunciaron que muestra ansiedad debido a los constantes interrogatorios a los que ha sido sometida, así como a las condiciones carcelarias en el Chipote, tales como luces artificiales encendidas las 24 horas, *le prohíben cualquier tipo de comunicación con personas de otras celdas, no tienen acceso a ningún material de lectura, entre otras formas de tortura*<sup>140</sup>.

**Roger Reyes** de 36 años, fue el abogado defensor del aspirante presidencial Félix Maradiaga y miembro del consejo político de la organización opositora Unidad Nacional Azul y Blanco (UNAB). En el periodo de estudio, familiares, así como la UNAB denunciaron que Reyes atraviesa una situación “gravísima” de salud, ha sufrido de aislamiento en una celda de castigo, además de ser sometido a torturas psicológicas y malos tratos, que le ha provocado pérdida

<sup>140</sup> Familia denuncia deterioro de la salud mental de una opositora nicaragüense presa. EFE. Publicado el 24 de enero de 2022. <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/familia-denuncia-deterioro-de-la-salud-mental-una-opositora-nicaraguense-presa/20000013-4724721>

de la memoria y desmayos, producto del encierro en una celda de castigo de 2 metros de largo por 2 de ancho de extensión en las instalaciones de la DAJ-Chipote<sup>141</sup>. Familiares de Reyes denunciaron las condiciones inhumanas de reclusión en las celdas del Chipote en donde recibe mala alimentación, no le permiten tomar el sol, es sometido a interrogatorios y le han negado el derecho a la atención médica, lo que le ha provocado un grave deterioro a su salud produciéndole depresión, ansiedad y pérdida de memoria<sup>142</sup>. *“Cuando la puerta de la celda de castigo se cerró a mis espaldas sentí que el mundo se me vino encima otra vez”*, le dijo Reyes a su esposa en la visita realizada en enero de 2022<sup>143</sup>.

La esposa de Reyes denunció que estuvo confinado en celdas de castigo de 2x2 selladas y sin ventilación por más de cien días hasta enero de 2022 cuando se enteró de su estado en la cuarta visita en enero 2022<sup>144</sup>. Reyes manifestó en esta visita que empezó a notar que algo no estaba funcionando bien en su mente y solicitó que le permitieran una consulta psicológica. Como una forma de presión, se sometió a tres días de huelga de hambre para que le facilitaran la asistencia especializada<sup>145</sup>. Le dijeron que resolverían su caso, al cierre de este informe las autoridades judiciales no han resultado el pedido de sus familiares en cuando a sus condiciones de salud, incluyendo su salud mental.

Asimismo, su esposa además denunció que está perdiendo la memoria, *“comenzó tras olvidar cuestiones cotidianas como no saber si ya se había cepillado los dientes o si se bañó”*<sup>146</sup>. Debido a la gravedad de su salud mental, solicitó a las autoridades judiciales correspondientes el ingreso de un experto de salud mental para revisar a su esposo y a otras personas presas políticas que han sido sometidas a torturas psicológicas en los centros de detención, además de una visita de verificación por parte del Comité de Cruz Roja Internacional.

<sup>141</sup> Alex Hernández y Róger Reyes afrontan su juicio político por "conspiración". Artículo 66. Publicado el 01 de marzo de 2022. <https://www.articulo66.com/2022/02/28/presos-politicos-juicio-alex-herandez-roger-reyes-unab-nicaragua/>

<sup>142</sup> SOS por la salud de Roger Reyes, preso político de Daniel Ortega. Onda Local. Publicado el 04 de enero de 2022. <https://ondalocalni.com/noticias/1543-sos-salud-roger-reyes-presos-politico/>

<sup>143</sup> Psicosis, desmayos y deterioro físico. Así se encuentran los presos políticos en el Chipote. Divergentes. Publicado el 04 de enero de 2022. <https://www.divergentes.com/psicosis-desmayos-y-deterioro-fisico-asi-se-encuentran-los-presos-politicos-en-el-chipote/>

<sup>144</sup> Idem  
<sup>145</sup> Familiares de reos políticos exigen información sobre la salud de sus parientes. Confidencial. Publicado el 14 de enero de 2022. <https://www.confidencial.com.ni/nacion/familiares-de-reos-politicos-exigen-informacion-sobre-la-salud-de-sus-parientes/>

<sup>146</sup> “Tuve que recordarle que tenemos dos hijas”, esposa del reo político Roger Reyes. Vos TV. Publicado el 04 de enero de 2022. <https://www.vostv.com.ni/politica/21681-tuve-que-recordarle-que-tenemos-dos-hijas-esposa-d/>

#### 4.5. Aislamiento y confinamiento como método de torturas

Como hemos abordado a lo largo de este informe es responsabilidad del Estado cumplir con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de los privados de libertad, como los son: los compromisos adquiridos en torno a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos; así como la normativa interna del país en lo que respecta al régimen penitenciario y ejecución de la pena; que tienen como objetivo proteger al privado de libertad, al ser un individuo que se encuentra en especial situación de vulnerabilidad al encontrarse bajo la tutela del estado.

Retomando lo establecido en las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, también conocidas como Reglas Mandela, debemos recordar que estas establecen en primera instancia<sup>147</sup>: *“Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes”*.

La regla 44<sup>148</sup> define el aislamiento como el encierro de una persona sin contacto humano durante un mínimo de 22 horas diarias. Refiriendo también que debe considerarse como el encierro prolongado aquel que se extiende a un período superior a 15 días consecutivos. Asimismo, dicha normativa establece la prohibición del uso del aislamiento indefinido, el aislamiento prolongado y el encierro en una celda oscura o permanentemente iluminada; como medida o sanción disciplinaria (Regla 43)<sup>149</sup>, tal como abordamos en el capítulo sobre mujeres privadas de libertad y el presente; en los casos de *Tamara Dávila, Suyen Barahona, Dora María Téllez, Ana Margarita Vigil y J.N.B.*, existe una flagrante transgresión a estos principios y compromisos, ya que como han denunciado sus familiares a través de medios de comunicación y testimonios brindados al colectivo las víctimas antes mencionadas permanecen en condiciones de aislamiento permanente.

<sup>147</sup> ONU: Asamblea General, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) : Resolución aprobada por la Asamblea General, 8 Enero 2016, <https://www.refworld.org/es/docid/5698a3c64.html> [Accesado el 22 Abril 2022]

<sup>148</sup> Idem

<sup>149</sup> Ibidem

No debemos obviar lo expresado por el Comité para la prevención de la tortura: *“El régimen de aislamiento puede repercutir muy negativamente en la salud mental, física y en el bienestar social de los afectados por la medida. [...] dicha sanción debería imponerse sólo en casos excepcionales, como último recurso y durante el menor plazo de tiempo posible”*<sup>150</sup>.

Un factor común en los casos de aislamiento sostenido reportados para este período es que corresponden a una práctica en las instalaciones de la Dirección de Auxilio Judicial, conocida como “el nuevo chipote”, en contra de personas detenidas por cargos de traición a la patria; el colectivo ha recibido a su vez el caso de la víctima de iniciales J.N, quien se encuentra recluido en el sistema penitenciario y cual procederemos a caracterizar.

**J.N.B.**<sup>151</sup>, es originario de Managua y fue encarcelado el 24 de junio del 2020, y condenado por supuesta tenencia ilegal de armas. Sus familiares relatan que el arma fue plantada por la misma policía cuando requisaron su casa<sup>152</sup>. Al ser recapturado, fue golpeado por agentes policiales. Le quebraron la nariz y el pie, y desde entonces tiene problemas para respirar, según un familiar. Desde su captura ha estado en condiciones de aislamiento en el pabellón de máxima seguridad de La Modelo conocido como “la 300”, donde le han negado atención médica. Las condiciones de su presidio son insalubres, con poca ventilación, con poca corriente de luz, está celda sólo tiene una puerta de hierro herméticamente cerrada pocas veces les dan salida a las áreas comunes por un período máximo de 10 minutos. J.N., también es objeto de torturas psicológicas, que extreman su nivel de aislamiento y vulneran constantemente su intimidad. Sus familiares han denunciado el maltrato que recibe tanto psicológico como físico *“a él no se le permite ultimadamente tener nada, se hacía acompañar de una biblia y prácticamente con el mismo patrón que existe en los dos chipotes con los presos que están ahí, se la quitaron, no tiene literatura del todo para distraer su mente. Está prohibido que los guardias le dirijan la palabra, no permiten que en ningún momento otro reo que ande en los pasillos se acerque a su puerta donde se encuentra aislado. Se pone a hacer ejercicio y hasta eso, pues le llena de ira a los a los carceleros, porque él tiene cámara violando su intimidad, una cámara y un espacio de 2 por 2.50, tan pequeño el espacio. Y ahí pues este hay una Cámara que lo vigilan constantemente, la cámara se encuentra arriba y al centro de la celda,*

<sup>150</sup> Coordinadora para la prevención y la denuncia de la tortura, El Aislamiento Penitenciario en Catalunya desde una mirada de defensa de los derechos humanos (Abril 2016), <https://ala.org.es/wp-content/uploads/2016/04/16-04-25-Informe-DERT.-Resumen-ejecutivo-Castellano.pdf>

<sup>151</sup> Se incluyen las iniciales de la persona privada de libertad para proteger su identidad e integridad.

<sup>152</sup> Nicaragua Libre Sin Presxs Políticxs, Jaime Navarrete. Publicado el 21 de diciembre 2021, <https://nicaragualibresinpresxspoliticxs.wordpress.com/2021/12/21/jaime-navarrete/>



*carece de iluminación, sólo se ilumina con lo que entra la luz de una rejilla que es de concreto de aproximadamente 10cm por unos 25cm”.*

Cabe destacar que J.N.B., es beneficiario de Medidas Cautelares, por parte de la CIDH; también sus familiares han solicitado el cambio de medidas penitenciarias por haber cumplido con más de la mitad del tiempo de sentencia, asimismo hemos de observar que ya había sido encarcelado en el marco de las protestas de 2018 y excarcelado bajo la Ley de Amnistía, situación que ya ha sido identificada por la CIDH como “fenómeno de puerta giratoria”

## 5. PROCESOS JUDICIALES COMO FORMA DE TRATOS CRUELES.



Fotografía: Shutterstock

Las detenciones masivas de cara a la tercera reelección consecutiva de Daniel Ortega, de junio a noviembre de 2021, inició una nueva ola de acusaciones contra personas defensoras de derechos humanos, activistas, universitarias, periodistas y opositoras. En el período de estudio del VI Informe el Observatorio, diciembre 2021 a marzo 2022, se pudo constatar al menos 66 personas procesadas y condenadas, la mayoría por los delitos de “conspiración” o “menoscabo a la integridad nacional” bajo la Ley 1055 o “Ley de Soberanía” y la Ley 1040 “Ley de Ciberdelitos”.

Entre el 15 de octubre de 2020 y febrero 2021, fueron aprobadas cuatro normas que específicamente vulneran el ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y de expresión en Nicaragua Ley 1040 sobre Agentes Extranjeros; Ley 1055 de Defensa de los Derechos de los Pueblos a la Soberanía e Independencia Nacional; Ley 1042 sobre Ciberdelitos y Ley 1060 sobre Reforma al Código Penal en la cual extiende el plazo de prisión preventiva de 48 horas a 90 días. Bajo estas leyes, sumadas la Ley 976 de la Unidad de Análisis Financiero y la Ley 977 sobre el Lavado de Activos, se han procesado y condenado la mayoría de las personas presas políticas detenidas arbitrariamente en el

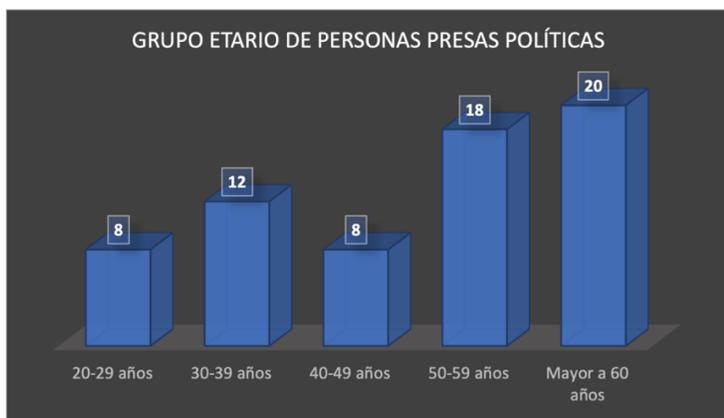
contexto electoral del año 2021, incluyendo la cancelación de tres partidos políticos y la encarcelación de 7 aspirantes a candidatos/as presidenciales.

Las actuaciones policiales y judiciales se han ejecutado tras detenciones arbitrarias, en su mayoría con un alto grado de violencia, torturas y malos tratos tanto físicos como psicológicos a personas presas políticas, incluyendo falta de asistencia médica oportuna y adecuada a personas con enfermedades graves y personas de la tercera edad, aislamiento e incomunicación con el mundo exterior, incluyendo privación de visitas de sus hijos/as menores de edad, la falta de alimentación adecuada y negación de paquetería por parte de sus familiares, acoso e intimidación constante a sus familiares, además de violentar las garantías al debido proceso tales como contar con una defensa de su elección, reuniones con sus abogados defensores, ingreso de familiares a las audiencias, rechazo del recurso constitucional de Exhibición Personal o Habeas Corpus, la realización del juicio en instalaciones no correspondiente a los tribunales competentes establecidas por la ley, entre otras. Cabe señalar que la Corte IDH ha adoptado medidas de protección a favor de 22 personas privadas de libertad por razones políticas en el marco del ciclo electoral de 2021, entre ellas los siete aspirantes presidenciales y dos mujeres defensoras de derechos humanos.

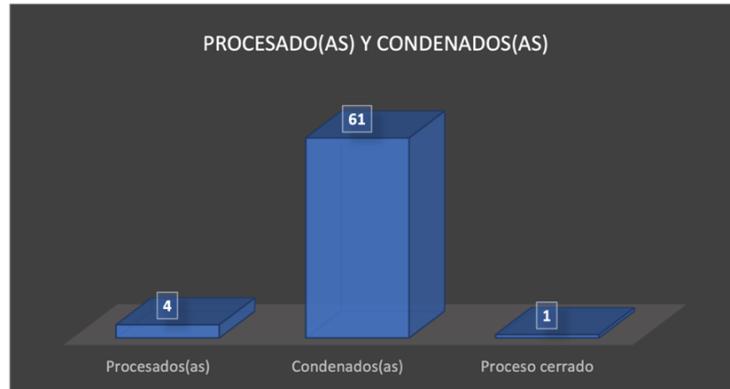
En cuanto a los procesos judiciales en contra de las personas presas políticas, el Colectivo identifica un patrón común de acusar por conspiración a quienes se les acusa de celebrar o llamar a la aplicación de sanciones contra “el Gobierno” o “el pueblo de Nicaragua” a través de sus redes sociales o realizarlo en espacios públicos, y por haber llamado al “no voto” en las pasadas elecciones presidenciales de noviembre 2021. Para garantizar estas condenas, los/as judiciales se hicieron valer de publicaciones realizadas por personas presas políticas donde según ellos/as estarían realizando supuestas solicitudes de sanciones, o alegrarse por ellas en sus redes sociales, vinculándolas con la prohibición establecida en la Ley 1055 que establece como actos de traición a la patria *“aquellos que demanden, exalten y aplaudan la imposición de sanciones contra el Estado de Nicaragua y sus ciudadanos”*.

Dentro del periodo de estudio del presente informe, el Colectivo identificó a 66 personas consideradas presas políticas en las cuales se les reanudaron sus procesos bajo diversos delitos, mayoritariamente por conspiración, cibercrimitos y lavado de dinero. Del grupo etario de personas presas políticas procesadas y condenadas en el período de estudio, observamos que 20 corresponden a

personas de la tercera edad (mayores a 60 años), 18 a personas entre los 50 a 59 años, 8 entre el grupo de los 40 años, 8 entre sus 30 años y 8 entre 20 a 29 años siendo la más joven Cinthya Samantha Parajón Jirón con 22 años y el mayor el economista Edgard Francisco Parrales Castillo con 79 años. En el periodo de estudio, observamos que, de las 66 personas procesadas, 53 corresponden a hombres y 13 a mujeres.



De las 66 personas presas políticas, el 61 de estas fueron condenadas entre febrero y marzo de 2022, Un caso fue cerrado debido a fallecimiento en custodia (Hugo Torres J) y 4 personas esperaban juicio al cierre del presente informe, entre ellas, Walner Antonio Ruíz Rivera, Michael Edwin Healy Lacayo, Álvaro Javier Vargas Duarte, estos dos últimos acusados por Conspiración y Lavado de Dinero tienen programada su audiencia para el 28 de abril de 2022 y aún permanecen en las instalaciones del Chipote. Edgard Parrales fue beneficiado por cambio de medida cautelar por razones de salud a arresto domiciliario, Walner Ruíz se encuentra privado de libertad en el Sistema Penitenciario La Modelo.



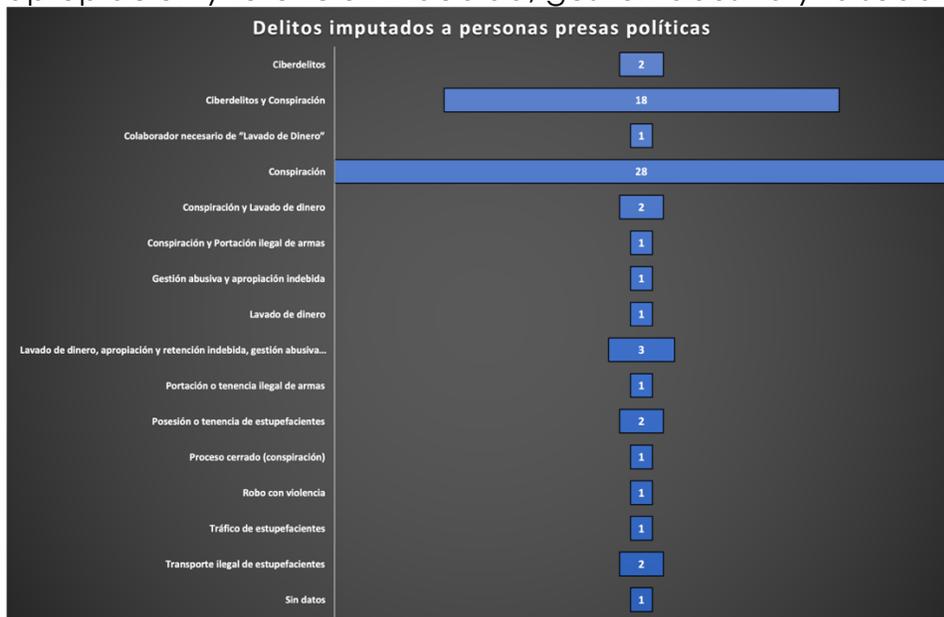
Según la información recabada y sistematizada, 47 personas fueron procesadas en el departamento de Managua, siete en el departamento de Río San Juan, tres en el departamento de León, dos en el departamento Autónomo de la Costa Caribe Sur, dos en el departamento de Masaya, dos en el departamento de Estelí, una en el departamento de Matagalpa, una en el departamento de Chinandega y una persona en el departamento de Nueva Segovia. Los procesos y condenas han estado a cargo de 20 diferentes jueces/zas<sup>153</sup>, once de 11 de los/as cuales se encuentran en Managua.



29 personas fueron acusadas por el delito de conspiración, incluyendo el caso cerrado debido a fallecimiento en custodia, 2 por el delito de ciberdelitos, 1 por el delito de Colaborador necesario de lavado de dinero, 1 por el delito de

<sup>153</sup> Juez Félix Ernesto Salmerón Moreno, Jueza Nalia Nadezhda Úbeda Obando, Juez Rolando Salvador Sanarrusia Munguía, Juez Melvin Leopoldo Vargas García, Juez Ángel Jancarlos Fernández González, Jueza Nadia Camila Tardencilla, Juez Luden Martín García Quiroz, Jueza Ulisa Yahoska Tapia Silva, Jueza Irma Oralia Laguna Cruz, Juez Donaldo Ignacio Alfaro García, Juez Sergio Danilo Berrios Vallejos, Juez Roberto Migdonio Blandón Blandón, Juez William Irving Howard López, Juez Juan Francisco Sandino, Arguello, Juez José Ramón Guillén Marín, Juez Erick Ramón Laguna Averruz, Jueza Claudia Angélica Sánchez, Jueza Verónica Fiallos Moncada y Jueza Rosa Velia Baca Cardoza y Juez Gunner Briones Ríos.

lavado de dinero, 1 por portación o tenencia ilegal de armas, 2 personas por posesión o tenencia de estupefacientes, 1 persona acusada por robo con violencia, 1 por tráfico de estupefacientes, 2 personas acusadas por transporte ilegal de estupefacientes, 1 caso sin datos y 25 personas acusadas en concurso de delitos los cuales se desglosan de la siguiente manera: 18 personas acusadas por conspiración y ciberdelitos, 2 personas acusadas por conspiración y lavado de dinero, 1 por conspiración y Portación ilegal de armas, 1 por gestión abusiva y apropiación indebida y 3 por lavado de dinero, apropiación y retención indebida, gestión abusiva y falsedad ideológica.



Si bien, la mayoría de estas personas fueron detenidas entre mayo y noviembre de 2021, otras fueron detenidas con anterioridad a este período y procesadas en el período de estudio. Cabe destacar que algunas de las personas incluidas en este listado sistematizado aún no aparecen en la lista consolidada del Mecanismo de Reconocimiento de Personas Presas Política debido a que las víctimas y/o sus familiares han pedido no ser incluidos por temor a represalias tanto a las víctimas dentro de los centros de detención, así como sus familiares.

La mayoría de los procesos judiciales de las personas presas políticas en el contexto electoral del 2021 fueron aplazados por la aplicación de la Ley 1060, la cual reforma el código penal autorizando la imposición de detención judicial hasta por 90 días, y cuando este plazo se venció, una vez acusados, el juzgado

de juicios correspondiente externó que por encontrarse la agenda del despacho totalmente “sobrecargada” se suspendía el inicio de juicio, atribuyéndose a causas de “una razón de fuerza mayor”<sup>154</sup> para proceder con las suspensiones y alargar los plazos indefinidamente. No obstante, esta regla aplicó únicamente en Managua, donde se procesaron la mayoría de las personas presas políticas del período de estudio de este informe<sup>155</sup>.

A la suspensión de los procesos judiciales se sumó el incremento de la estigmatización y hostilidad hacia las personas presas políticas, especialmente, luego del discurso de odio por parte del presidente de Nicaragua en que les llamó “hijos de perra”<sup>156</sup>, por lo que se puede considerar un incremento en la saña hacia las más de 181 personas privadas de libertad por razones políticas a marzo del corriente año. Además, el presidente y la vice presidenta han justificado el encarcelamiento y enjuiciamiento de las personas presas políticas a quienes les llama “golpistas” y se han referido a ellas en sus discursos de odio como apátridas “...se los deberían llevar a Estados Unidos, no son nicaragüenses, dejaron de serlo... no tienen patria”, expresó el presidente un día después de las cuestionadas elecciones de noviembre 2021 a lo que la vicepresidenta agregó “...para avanzar hay que desterrar la falta de amor y cualquier asomo de indiferencia o de servidumbre y servilismo a intereses apátridas”<sup>157</sup>.

Estos discursos de odio emitidos por parte del ejecutivo son replicados por el Ministerio Público violando la presunción de inocencia de todas las personas privadas de libertad por razones políticas al publicar por medio de un comunicado de prensa la reanudación de los procesos judiciales el 31 de enero del 2022 en el cual se refiere a estas personas como “*criminales y delincuentes, han reincidido, atentando contra los derechos del pueblo y la sociedad nicaragüense, comprometiendo la paz y la seguridad. Son los mismos que promovieron y dirigieron los actos terroristas de la agresión del fallido intento de golpe de Estado del año 2018... son los mismos que han provocado tanto dolor y luto en las familias nicaragüenses a causa de los asesinatos, torturas y secuestros*”<sup>158</sup>.

<sup>154</sup> Juzgado Noveno de Distrito de lo Penal de Juicio Circunscripción Managua. Auto del 19 de octubre de 2021, a las 12 y 33 minutos de la tarde, juicio contra Ana Margarita Vijil Gurdíán, expediente judicial 018244-ORM4-2021-PN

<sup>155</sup> Los juicios a opositores nicaragüenses presos seguirán suspendidos. Voz de América. Publicado el 13 de enero de 2022. <https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua-continuan-suspendidos-juicios-opositores-presos/6396022.html>

<sup>156</sup> Ortega llama “hijos de perra de los imperialistas yanquis” a opositores presos. DW. Publicado el 11 de noviembre de 2021. <https://www.dw.com/es/ortega-llama-hijos-de-perra-de-los-imperialistas-yanquis-a-opositores-presos/a-59761554>

<sup>157</sup> El Chipote, la mazmorra más oscura de la dictadura de Daniel Ortega. La Nación. Publicado el 09 de enero de 2022. <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/el-chipote-la-mazmorra-mas-oscura-de-la-dictadura-de-daniel-ortega-nid09012022/>

<sup>158</sup> Ministerio Público. Comunicado 001-2022. Publicado el 31 de enero de 2022. <https://ministeriopublico.gob.ni/comunicado-001-2022mp/>

Lo anterior, demuestra la ausencia de autonomía e independencia del Ministerio Público, al plasmar en un comunicado las mismas descalificaciones e imputaciones vertidas por el Gobierno para justificar la continua represión en contra de voces críticas a su mandato desde el año 2018. También se evidencia, que esta institución es un instrumento político de la represión gubernamental al no solo incluir un ataque frontal hacia la reputación, la dignidad y la presunción de inocencia de las personas presas políticas, sino que, además, se configuraría como un prejujuamiento y condena anticipada, de los procesos, donde observamos que la mayoría concluyeron con una sentencia de culpabilidad, sin importar que las pruebas fueran insuficientes.

La reanudación de los procesos judiciales en contra de las personas presas políticas, suspendidos arbitrariamente por más de tres meses debido a sobre carga laboral según comunicado del Ministerio Público, se realizaron, en mayoría, en febrero y marzo de 2022 en las instalaciones del Complejo Policial Evaristo Vásquez de la Dirección de Auxilio Judicial, conocido como "El nuevo Chipote", lugar donde aún permanecen encarcelados. Las audiencias fueron privadas y sin permitir el acceso a medios de comunicación independientes, lo cual sería contrario a la propia legislación nacional la cual establece en la Constitución Política en el artículo 34.11, párrafo segundo, que *"El proceso judicial deberá ser oral y público. El acceso de la prensa y el público en general podrá ser limitado por consideraciones de moral y orden público"*, sin embargo, esta publicidad ha estado ausente en la mayoría de las audiencias desde el inicio de los procesos.

Adicionalmente, La Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 260) reconoce como órganos jurisdiccionales: la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados de Distrito y los Juzgados Locales. Es decir, el complejo policial no está reconocido para celebrar audiencias ni juicios, lo que violenta el espíritu de esta y otras normativas. La decisión de llevar a cabo juicios en este edificio se impulsó exclusivamente en el caso de las personas presas políticas<sup>159</sup>. Asimismo, el Código Procesal Penal establece que los juicios deben celebrarse en los tribunales correspondientes, a pesar de que existir una norma en la que establece excepciones para celebrar las audiencias en otros

<sup>159</sup> Juicios en «El Chipote» violan la Ley, advierten expertos. Nicaragua Investiga. Publicado el 26 de enero de 2022 <https://nicaraguainvestiga.com/politica/73552-juicios-politicos-deben-realizar-unidad-militar-chipote/>

lugares “por fuerza mayor”, en estos casos no lo ameritan<sup>160</sup> debido a la falta de publicidad de los procesos en donde los órganos judiciales deberían de haber sustentado la fuerza mayor o la excepcionalidad de la celebración de los juicios en el complejo policial.

Esta falta de Publicidad se ha llevado al extremo en los procesos judiciales celebrados en Managua, durante el período de este informe, ya que en estos procesos no solo se está limitando el acceso a la prensa, y, en muchos casos a familiares de las personas procesadas, sino, que, además, se ha agravado al no otorgar copia del acta de audiencia ni copia del expediente judicial para poder preparar la respectiva defensa técnica<sup>161</sup>, lo que genera un mayor secretismo en los procesos judiciales, el cual impacta en la poca claridad que se pueda tener en la aplicación de los delitos imputados, las pruebas dilucidadas en el proceso, así como su validez, las contradicciones de los testigos, mayoritariamente policías y funcionarios públicos.

Todo esto constituye violaciones al derecho a la defensa y por ende a la obstrucción del ejercicio de esta, dada la intensificación de los ataques a los/as abogadas/os. El contacto con sus abogados ha sido indebidamente restringido, lo que ha impedido su defensa efectiva imponiéndoles un estado de indefensión, contrario a lo establecido para proteger las garantías y protección judicial consagrado en el artículo 34 de la Constitución Política, el artículo 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y artículo 8 y 25 de la Convención Americana.

Al mismo tiempo, los representantes legales han denunciado hostigamiento, acoso policial, despojo de pertenencias necesarias para participar en las audiencias. Asimismo, habrían sido objeto de cateos y revisiones desproporcionadas que derivaron en tocamientos indebidos a mujeres abogadas y familiares. Ante esta situación la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- condenó estos hechos, que constituyen violencia sexual, además de afectar la dignidad e integridad personal y ser utilizados para intimidar y humillar a las personas privadas de libertad por razones políticas<sup>162</sup>. Por su parte, familiares de personas presas políticas solicitaron a

<sup>160</sup> Reanudan juicios contra presos políticos en Nicaragua. Voz de América. Publicado el 27 de enero de 2022. <https://www.vozdeamerica.com/a/rea0nudan-juicios-presos-politicos-nicaragua/6414815.html>

<sup>161</sup> Régimen en Nicaragua declara culpable a Miguel Mora y lo inhabilitan de ocupar cargo público. 100% Noticias. Publicado el 04 de febrero de 2022. <https://100noticias.com.ni/politica/113082-declaran-culpable-miguel-mora-juicio-politico/>

<sup>162</sup> CIDH condena manipulación del derecho penal y falta de garantías en juicios a personas presas políticas en Nicaragua. Publicado el 11 de febrero de 2022. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/027.asp>

los/as jueces/zas anular los procesos y ordenar la liberación inmediata e incondicional de sus familiares debido al estado de indefensión y condiciones inhumanas de reclusión sumado a malos tratos *“se le ha violentado y obstaculizado el derecho a la defensa celebrándose audiencias secretas sin presencia de abogados defensores ni familiares...se ha impedido que nuestros familiares se reúnan de forma privada con sus abogados, quienes no tienen siquiera acceso a los expedientes completos del proceso”*<sup>163</sup>.

El Colectivo observó adicionalmente, que la falta de defensa efectiva, la coerción, torturas y malos tratos a personas presas políticas también ha constituido violaciones al derecho a no auto incriminarse consagrado en el artículo 34(7) de la Constitución Política, artículo 14(3)(g) del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y artículo 8(2)(g) de la Convención Americana.

En el período del informe se documentaron dos personas presas políticas que se declararon culpables en sus respectivos procesos, una en Managua y otra en León. Sin embargo, sobre esta última no pudimos obtener información sobre su declaratoria de culpabilidad debido a la falta de publicidad de los procesos. En el caso de la persona presa política con iniciales Y.I.S. se declaró culpable luego de ser sometida a constantes interrogatorios y amenazas. Según información brindada al Colectivo fue interrogada en múltiples ocasiones en horas de la madrugada, en éstos era frecuentemente amenazada con sus familiares, diciéndole *“que se los iban a llevar al Chipote” porque no les daba nombres de quién la financiaba, y que si no asumía (aceptaba) los hechos también los iban a detener”,* además de expresarle que *“ahí los iban a torturar, que de ahí no iban a salir nunca y que ya sabían el número de teléfono de su mamá, a quien le mandarían fotos cuando estuvieran torturando a sus familiares, puntualizando siempre, que si no se declaraba culpable sus familiares la iban a pagar”*.

Según los familiares, la situación de tortura psicológica constante, las condiciones de reclusión, la privación de atención médica adecuada, así como el impedimento de visitas familiares o con su defensa, causaron en esta persona presa política una situación de indefensión que le obligó a asumir su culpabilidad, donde la autoridad judicial no le permitió el uso de la palabra y mal trató al defensor privado.

<sup>163</sup> Presos políticos serían condenados en juicio exprés advierte CENIDH, familias denuncian ilegalidad. 100% Noticias. Publicado el 29 de enero de 2022. <https://100noticias.com.ni/politica/112937-presos-politicos-condena-juicio-expres-cenidh/>

Dentro del proceso penal, si bien el artículo 34(4) constitucional expresa que toda persona procesada tiene derecho “A que se garantice su intervención y debida defensa desde el inicio del proceso o procedimiento y a disponer de tiempo y medios adecuados para su defensa”, en la práctica las personas presas políticas han sido sometidas a detenciones arbitrarias, desposeídas de garantías del debido proceso, como la presentación ante autoridad competente el plazo de 48 horas, reformado por la Ley 1060 que amplía el plazo de 48 horas a 90 días, desconocimiento de la fecha de realización de las audiencias, falta de tiempo para entrevistarse con sus abogados-as, vigilancia de agentes policiales que impide el dialogar libremente con sus defensores en audiencia, violación de la presunción de inocencia desde el inicio del proceso, tratándoseles como culpables y “enemigos”, ineficacia de recursos judiciales, privación del uso de la palabra, manipulación de pruebas para inculpar a las personas procesadas y utilización de testigos encubiertos, testimonios acusatorios por parte de funcionarios públicos en contra de las personas procesadas, documentación basada en publicaciones en redes sociales utilizando fuentes abiertas de inteligencia, realización de las audiencias en el lugar de detención y no en los tribunales correspondientes, obstaculización para acceder a los expedientes judiciales previo, durante y después del juicio<sup>164</sup>.

Debemos recalcar que el derecho a la defensa es un pilar esencial para considerar legítima una condena judicial, lo cual, por todos los motivos antes señalados, no es aplicable en el caso de las personas presas políticas, ya que carecen de igualdad antes y durante del proceso, siendo desprovistas de cualquier medio de protección judicial, además de dificultar la labor de la persona profesional del Derecho que les asista. La falta de garantía de este derecho acarrea en los procesos vicios insubsanables que vuelven nulo todo lo actuado, debiendo favorecer con la liberación inmediata de las personas procesadas y/o condenadas.

Además, la privación de la información impide un escrutinio público adecuado, por lo cual se debe considerar que no se está impartiendo justicia en nombre del “pueblo”, toda vez que este desconoce el fondo y forma de los procesos y

<sup>164</sup> Como lo ocurrido en el caso del señor Pedro Mena; según el medio de comunicación Confidencial, este oficial “aseguró que Pedro Mena recibía financiamiento del extranjero para el Movimiento Campesino, pero no pudo establecer la cantidad de plata, la fecha en que la obtuvo, ni la fuente exacta de financiamiento... La Fiscalía no presentó ni una sola prueba contra Mena, en la que pida sanciones o intervención extranjera, puesto que él no daba entrevistas y tampoco usa redes sociales. Confidencial. Usan “agentes encubiertos” para testificar contra líderes campesinos y opositores condenados en “El Chipote”. Publicado el 10 de febrero de 2022. Link <https://www.confidencial.com.ni/politica/usan-agentes-encubiertos-para-testificar-contralideres-campesinos-y-opositores-condenados-en-el-chipote/>

por ende la debida o indebida aplicación de la normativa penal<sup>165</sup><sup>166</sup>. El Poder Judicial no solo ha perdido total credibilidad por las condenas a las personas presas políticas a través de procedimientos arbitrarios, sino también, ha perdido legitimidad absoluta de la función delegada de impartición de justicia, ya que se ha negado el acceso a la información y a la fiscalización como un mecanismo de control social de las acciones que realiza el poder judicial en nombre del pueblo.

Por lo antes expuesto, consideramos que el Estado de Nicaragua ha violentado las disposiciones consagrado en los artículos 34 y 36 de la Constitución Política, artículos 9, 10 y 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículos 5, 7, 8 y 25 de la Convención Americana al violentar no solo la integridad física y moral de las personas presas políticas como métodos de torturas y malos tratos sino también las violaciones a las garantías del debido proceso en cuanto al rechazo generalizado de los recursos de Exhibición Personal o Habeas Corpus presentado por sus representantes legales y/o familiares, violación a la presunción de inocencia a través de discursos acusatorios por parte del presidente y el Ministerio Público, uso excesivo y generalizado de prisión preventiva, aplicación de la ley 1060 para extender el plazo del termino de 48 horas a 90 días, presentación en el juicio sin previo aviso ni tiempo razonable para elaborar su defensa, falta de publicidad de los procesos y audiencias a puerta cerrada, utilización de testigos y víctimas falsas así como manipulación de las pruebas para inculpar a las personas procesadas, realización del juicio en el complejo policial en vez de los tribunales competentes, privación de todo contacto o comunicación con el exterior, con sus defensas técnicas y familiares, en especial con sus hijos menores de edad<sup>167</sup>.

Las autoridades de administración de justicia han perdido total independencia e imparcialidad, lo cual indefectiblemente los ha llevado a no garantizar los derechos y garantías<sup>168</sup> a las personas presas políticas, por lo que, contrario de

<sup>165</sup> Al respecto debemos citar que “Por otra parte, el principio de publicidad tiene un carácter eminentemente formal, pues de otro modo no podría satisfacer las finalidades que se derivan de sus elementos esenciales: El control público de la justicia y la confianza en los Tribunales”. Alicia Amer Martín, magistrada suplente de la audiencia provincial de Valencia. La publicidad de las actuaciones judiciales. Publicado el 10 de marzo de 2017. <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/11742-la-publicidad-de-las-actuaciones-judiciales/>

<sup>166</sup> Es importante recalcar que “La especial protección del proceso se justifica por las graves consecuencias que pueden derivar de una sentencia judicial, especialmente en el ámbito penal. Debemos considerar que quienes intervienen en un proceso estarán, por ese solo hecho, en una situación de particular vulnerabilidad. Finalmente, existe una necesidad política y social de que la comunidad tenga una justa confianza en la corrección y efectividad del sistema judicial. Todo ello justifica echar mano a mecanismos de control adicionales, que permiten el escrutinio y exposición público del proceso en forma libre, masiva e informal... el derecho a ser juzgado en público fue un emblemático anhelo ilustrado, reactivo a los procesos secretos de tipo inquisitorial” Francisco J. Leturia I. La publicidad procesal y el derecho a la información frente a asuntos judiciales. Análisis general realizado desde la doctrina y jurisprudencia española. *Estudios de Derecho Procesal*. Rev. chil. derecho vol.45 no.3 Santiago dic. 2018. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34372018000300647](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372018000300647)

<sup>167</sup> 49a sesión del Consejo de Derechos Humanos. Discurso de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet 7 de marzo de 2022.

<sup>168</sup> CIDH. Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 288 25 octubre 2021. Párrafos 3, 19 y 95. Link [http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021\\_Nicaragua-ES.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_Nicaragua-ES.pdf)

defender la democracia constitucional, el interés general y la supremacía constitucional, actúa dentro de un esquema de represión estatal contra personas opositoras. Ante esta situación, la CIDH emitió en febrero del corriente año un comunicado condenando las arbitrariedades y preocupada por las violaciones al debido proceso manifestando que en Nicaragua se manipula el derecho penal para criminalizar a personas identificadas como opositoras al gobierno, lo cual corresponde a una falta de independencia judicial y separación de poderes del Ministerio Público y un Poder Judicial sometido a la voluntad del gobierno en un claro desmedro del Estado de Derecho y de la democracia, conforme lo señaló en su reciente informe sobre “Concentración de poder y debilitamiento del Estado de Derecho en Nicaragua”<sup>169</sup>.

## 6. CONCLUSIONES

Las autoridades judiciales han agravado el sufrimiento y han arriesgado la vida, integridad y salud de las personas presas políticas, dejándoles en desamparo y no haciendo valer sus derechos más básicos. La desprotección judicial se ha implementado como un mecanismo necesario para la concreción de la tortura y malos tratos, apartándose de su función tuitiva, obligaciones jurisdiccionales impuestas por la Constitución Política, Leyes internas de la materia y Tratos Internacionales, todo ello para cumplir con una función política de castigo a personas críticas al actual gobierno.

La negación de justicia, la ineficacia de los recursos judiciales y la impunidad en los actos de torturas perpetrados, han sido actos judiciales intencionales, guiados bajo una óptica de castigo por la participación en actos de protesta contra el Gobierno, así como, tendientes a agravar por su omisión en sufrimiento de las personas procesadas, ampliando su sentimiento de desprotección, injusticia y frustración, además provocar enfermedades, padecimientos y dolores a las personas presas políticas, tal como fue abordado en este informe. Los juicios por su configuración se han convertido en un mecanismo para hacer prevalecer la tortura, y, en algunas situaciones se podría configurar como acciones de “malos tratos”.

El Poder Judicial continúa siendo instrumentalizado por el Poder Ejecutivo como un órgano de represión, criminalización y judicialización a las personas

<sup>169</sup> COMUNICADO DE LA CIDH DE FEBRERO 2022.

opositoras, activistas, periodistas y defensoras de derechos humanos. Esta instrumentalización terminó de consolidar la impunidad y perpetrar las graves violaciones a derechos humanos al mantener a las víctimas encarceladas y sin posibilidad de acceder a un debido proceso con garantías en cuanto:

- Han sido realizados en la Dirección de Auxilio Judicial (en su mayoría), lo que no solo los mantendría en el centro donde han sufrido torturas o malos tratos, sino que, además, les privaría de cualquier otra interacción con el mundo exterior.
- Las personas presas políticas son sacadas de su celda y llevadas a una sala que destinaron para las audiencias, sin conocimiento previo y sin que estuviera permitido por la ley.
- Los juicios fueron extensos, de duración de hasta 12 horas, extenuándoles física y mentalmente, profundizando algunas complicaciones de salud.
- Las salas de audiencias están rodeadas de policías y personas de civil no identificadas.
- No se les es permitido hablar ni rebatir lo externado por la Fiscalía.
- Sus representantes fueron requisados abusivamente e impedidos de tener celulares y/o computadoras
- Solo se permitió el ingreso de un familiar, sin posibilidad que ingresaran cartas, dibujos o fotografías enviados por otros familiares
- Fueron negadas las solicitudes de la defensa respecto de cambios de medidas, evaluaciones médicas e incluso, copias de actas judiciales y revisiones de expedientes
- Se realizó la aplicación de la normativa creada para juzgar a personas presas políticas, Ley 1042, Ley 1055 y Ley 1060, además de la aplicación de la 976 y 977 sobre Lavado de dinero.
- Violación al principio de presunción de inocencia en cuanto el Ministerio Público se adelantara a emitir juicios acusatorios por medio de comunicados de prensa sin el debido proceso avalando el discurso político del ejecutivo.

Los jueces/zas han sido seleccionados por su obediencia hacia el partido de Gobierno<sup>170</sup>, no solo han garantizado la falta de un debido proceso, sino que, además, han permitido el deterioro en la salud de las personas presas políticas, tanto jueces/zas de audiencia y juicio por no establecer medidas alternas a la prisión preventiva en casos que por su salud lo ameritaran. Los Recursos de Exhibición Personal por detención ilegal han resultado ineficaces para prevenir la violación de estos derechos, al ser rechazados y permitirse las detenciones ilegales y las condiciones inhumanas<sup>171</sup>. El derecho penal ha sido utilizado como una herramienta de castigo dirigido a acallar de cualquier manera a voces opositoras y críticas al gobierno oponiéndose directamente a normas y estándares internacionales en materia de derechos humanos que establecen que el derecho penal debe ser utilizado como último recurso para castigar una conducta.

San José Costa Rica. 27 de abril de 2022  
Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más

<sup>170</sup> Connectas. Los jueces de Ortega: los desconocidos que “juzgan” a los presos políticos en Nicaragua. <https://www.connectas.org/nicaragua-justicia-jueces-derechos-humanos/>

<sup>171</sup> Ampliar información en notas de Artículo 66. Interponen queja ante la CSJ por negar Recurso de Exhibición Personal en favor de Edgar Parrales. Publicado el 15 de diciembre de 2021. Link <https://www.articulo66.com/2021/12/15/edgard-parrales-presos-politico-nicaragua-csj/> y Alianza Cívica condena juicios políticos contra opositores por sustentarse en cargos infundados. Publicado el 1 de febrero de 2022. Link <https://www.articulo66.com/2022/02/01/alianza-civica-procesos-penales-presos-politicos-ilegales-nicaragua/>